

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 148 • Lunes, 29 de agosto de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 4.498

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 4.502

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba.— 4.502

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.503

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.503

— Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.504

— Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir. Montoro (Córdoba).— 4.504

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Presidencia. Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 4.509

— Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación.— 4.509

— Departamento de Régimen Interior.— 4.509

— Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 4.510

AYUNTAMIENTOS

Fuente Palmera, Luque, Fuente Obejuna, Córdoba, Villa del Río, Montalbán, Aguilar de la Frontera, Doña Mencía, Cabra, Monturque, Villafranca de Córdoba, Fernán-Núñez, Pozoblanco, Santaella, Valenzuela, Benamejé, Posadas y Baena 4.510

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 4.519

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— 4.520

Ayuntamientos.— Lucena y Córdoba 4.523

OTROS ANUNCIOS

Notaría de don José Antonio Caballos Castilla. Pozoblanco (Córdoba).— 4.524

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 6.672

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
140401740760	M PASKOV	X3798347N	ALTEA	08.03.2005	140,00		RD 13/92	050.
140045677171	R JAIMEZ	24216376	VERA	05.04.2005	90,00		RD 13/92	151.2
140401743906	R RODRIGUEZ	14245392	BILBAO	26.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401744248	M SANCHEZ	45671770	SESTAO	28.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
149046383804	MICROBUSES ALCANTARA SL	B14485601	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046543289	MORENO Y JUAREZ S L	B14568927	CORDOBA	22.01.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140046737011	A BUJALANCE	00323801	CORDOBA	20.04.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046615185	E BORRAJO	00778830	CORDOBA	31.03.2005	150,00		RD 13/92	079.1
140046522286	T CARRASCO	29945242	CORDOBA	19.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045297696	R OBREGON	29964010	CORDOBA	19.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046621240	L SOLDADO	30072918	CORDOBA	27.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046641482	FROMERO	30405014	CORDOBA	28.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
149046300352	R VARGAS	30413080	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149046297961	J AMO	30422604	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149046201740	F BRACERO	30458028	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149046201751	F BRACERO	30458028	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046699745	A TORRES	30506338	CORDOBA	20.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046691631	R PLANTON	30518844	CORDOBA	14.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046679138	R PLANTON	30518844	CORDOBA	14.02.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
140046584954	F RIVAS	30538225	CORDOBA	20.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046738039	A MUÑOZ	30829711	CORDOBA	19.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046678559	J JIMENEZ	30960264	CORDOBA	20.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046666697	J RAEZ	30962754	CORDOBA	31.12.2004	60,00		RD 13/92	077.
149401647100	O RUIZ	30965091	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149046327606	O RUIZ	30965091	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401709492	G COLOGAN	43362779	CORDOBA	06.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140401745009	F FLORES	44351053	CORDOBA	04.04.2005	200,00		RD 13/92	050.
140046361813	F PELAEZ	44354489	CORDOBA	18.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
149046137519	J GARCIA	44357333	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046609598	R VEREDAS	44358368	CORDOBA	13.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401708992	F ROJAS	44363156	CORDOBA	04.10.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
140046734939	F PARLON	80117023	CORDOBA	18.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046698250	R RODRIGUEZ	30809742	EL HIGUERON	18.04.2005	90,00		RD 13/92	018.2
140046675250	M VAZQUEZ	30420817	FUENTE PALMERA	12.02.2005	150,00		RD 13/92	019.1
140046561711	P FERNANDEZ	34055712	HORNACHUELOS	30.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046731860	J DEL RIO	30463782	LA RAMBLA	18.04.2005	90,00		RD 13/92	167.
149046275059	AUTOBECO S A	A14230916	LUCENA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149401607253	MOBILU S L	B14343487	LUCENA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046291380	J ORTEGA	28475137	LUCENA	14.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
149046410492	GOCSUR DOS MIL UNO SL	B14603153	MORILES	09.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046733856	P ALVAREZ	30480237	POSADAS	20.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
149401607307	CONSTRUCCIONES EXPOSITO CA	B14387310	PRIEGO DE CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046473044	M VARO	79219349	PRIEGO DE CORDOBA	12.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
149401675714	C COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE	B14416994	PUENTE GENIL	05.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045677092	A JIMENEZ	50616520	RUTE	13.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046574973	J DUEÑAS	70736704	TOMELLOSO	15.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046574961	J DUEÑAS	70736704	TOMELLOSO	15.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046514757	J AGUIRRE	42827992	LAS PALMAS G C	21.01.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046630642	J LOPEZ	75552720	LEPE	03.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046133506	J MAYARIN	52548169	ANDUJAR	25.02.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046733595	M MARTINEZ	52559560	ANDUJAR	26.03.2005	150,00		RD 13/92	099.1
140046615070	M CHAMORRO	26037109	BEDMAR	22.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401745447	J PINO	15510009	J	22.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046683269	M MARMOL	26029613	JAEN	21.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140401744157	A JIMENEZ	12214424	TORREDONJIMENO	28.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046314331	PABLANCA NOVENTA Y CUATRO	B23320393	MARTOS	03.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401606630	J SANCHEZ	25995981	PORCUNA	11.12.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140401742434	S DEL HOYO	52956429	FUENLABRADA	18.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046730820	M SANTOS	52970947	GETAFE	20.03.2005	70,00		RD 13/92	090.1
140401743633	L JARIT	02530686	MADRID	22.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401743888	A MARTIN	05250627	MADRID	26.03.2005	200,00		RD 13/92	048.
140046617984	E AJDADI	05299676	MADRID	18.03.2005	90,00		RD 13/92	154.
140401745770	D MORENO	11835375	MADRID	24.03.2005	200,00		RD 13/92	052.

140401745241	J TRAPERO	30040781	MADRID	19.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046694887	M GONZALEZ	51885170	MADRID	18.03.2005	150,00		RD 13/92	054.1
140401651775	AALVAREZ	75341582	TRES CANTOS	09.01.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401736069	B VILCHEZ	77457754	ESTEPONA	24.02.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046517965	M REINA	30740259	FUENGIROLA	15.12.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140401731813	M LOPEZ	33364064	MALAGA	07.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046315190	MLARA	44589778	MALAGA	30.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046680037	R PEREZ	74831936	MALAGA	20.02.2005	150,00		RD 13/92	084.1
140046314124	J CUENCA	46061547	SAN PEDRO DE ALCAN	20.11.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046286165	M BARCO	53365091	VELEZ MALAGA	17.01.2005	90,00		RD 13/92	167.
140046682575	JARROYO	48868895	SAN JAVIER	17.03.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
140401744169	A DOMINGUEZ	44621744	PAMPLONA	28.03.2005	200,00		RD 13/92	048.
140046549863	M REYES	75425980	ALCALA DEL RIO	04.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046549851	M REYES	75425980	ALCALA DEL RIO	04.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401747067	A ALBA	48980674	MORON DE LA FRONTERA	04.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046587943	J GOMEZ	28868807	SEVILLA	09.03.2005	90,00		RD 13/92	090.1
140046525410	MDORADO	04167693	TALAVERA DE LA REINA	19.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4

Córdoba, 8 de julio de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 6.674

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
140401760023	KUZH ALACANT SL	B53071908	ALTEA	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
149401689725	A ROLDAN	44379879	VILLARROBLEDO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401651957	D DELGADO	14264898	BILBAO	09.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401697450	A LEJARZA	30660393	BILBAO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401678340	O BARRENECHEA	45621280	GALDAKAO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401695877	L BENITEZ	16061102	GETXO ALGORTA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401692074	P RIVERO	29768824	EL PUERTO STA MARIA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401691537	E CARRILLO	80122721	SANLUCAR BARRAMEDA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149046303900	F DELBOY	25311265	BENAMEJI	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401692475	A HIDALGO	30431033	CORDOBA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401686323	C PEÑAS	30450045	CORDOBA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046507170	J RUIZ	30462010	CORDOBA	29.11.2004	90,00		RD 13/92	146.1
140046458286	R GARCIA	30809294	CORDOBA	16.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046531998	M REINA	44371452	CORDOBA	13.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
149401677905	D JIMENEZ	44374633	CORDOBA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046259459	L CAÑETE	45749925	CORDOBA	06.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046621835	M POLO	80115505	HORNACHUELOS	23.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149046137581	J QUESADA	30426818	LUCENA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046355990	R PALENZUELA	31003131	LUCENA	24.04.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
140046355977	R PALENZUELA	31003131	LUCENA	24.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046356003	R PALENZUELA	31003131	LUCENA	24.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046681236	A GUARDEÑO	34014144	LUCENA	29.04.2005	150,00		RD 13/92	087.1
140046702392	J LOZANO	34025161	LUCENA	02.04.2005	90,00		RD 13/92	154.
140046550245	GOCSUR DOS MIL UNO SL	B14603153	MORILES	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046712889	F NIETO	30499214	MORILES	13.04.2005	90,00		RD 13/92	146.1
140046702458	A DIAZ	34019399	MORILES	03.04.2005	60,00		RD 13/92	171.
140046564270	F QUIROS	75701477	POZOBLANCO	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046472064	E GARCIA	26974086	PRIEGO DE CORDOBA	10.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
149401696122	M SERRANO	75639194	VILLA DEL RIO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401679458	J PEÑA	05894177	PUERTOLLANO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401691860	CERAMICAS ON NUL SL	B12638771	ONDA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401766487	MADAN	19419160	OROPESA	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
149401695543	J JARABA	52246047	VINAROZA	31.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046587440	A GONZALEZ	30412724	ARRECIFE LANZAROTE	08.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046587414	A GONZALEZ	30412724	ARRECIFE LANZAROTE	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401758971	M CARMONA	25684111	SANTALUCIA	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401779330	SERVI CRISTAL SC	G22152623	MONZON	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
149401692384	J CARRION	52541466	ANDUJAR	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046735970	TRANSPORTES PEREZ GARCIA D	B23063720	BAILEN	27.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140046735968	TRANSPORTES PEREZ GARCIA D	B23063720	BAILEN	27.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140046503000	A SHAKEEL	X3402407V	BAILEN	21.11.2004	60,00		RD 13/92	005.1
140046317745	J BENEDICTO	75009189	HIGUERA DE ARJONA	03.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401778258	MADERAS RETAFER E HIJOS SL	B23273444	JAEN	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401757851	A SALIDO	23377964	JAEN	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401749337	J GUTIERREZ	24284428	JAEN	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
149401678892	M RAMIREZ	25863928	JAEN	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401691239	J GUTIERREZ	25985400	JAEN	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046528409	A CAMARA	11828010	JAMILENA	24.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
149401695210	C CASAS	26430510	LINARES	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

140046319213	J NAVAS	75020049	MARTOS	10.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
149401683796	M MUÑOZ	25928400	VILLANUEVAARZOBISPO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401672488	J SASTRE	30781191	LLEIDA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401749349	P HERRERO	08937237	ALCORCON	21.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
149401696924	C FONTAN	50763973	ALCORCON	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401687157	V OTERO	53105157	ALCORCON	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401770820	A ORTEGA	53107364	ALCORCON	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401689762	G PARRADO	74963309	ALCORCON	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401689270	M MENDEZ	02545910	ALGETE	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401693730	D MARTIN	46859682	ARANJUEZ	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694575	A GARCIA	51906806	ARGANDA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700654	G GUINEA	52986998	BOADILLA DEL MONTE	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401684879	M GOMEZ	02699085	CIEMPOZUELOS	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401682172	G GARCIA	28597380	CIEMPOZUELOS	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694289	V BARRILERO	00809131	COLLADO VILLALBA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401764314	S GARCIA	75785738	DAGANZO DE ARRIBA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
149401679094	HIDRA NEUMA MUÑOZ E HIJOS	B80039803	FUENLABRADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401673973	M BUENACHE	07532632	FUENLABRADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401692001	M ESCOLAR	09552494	FUENLABRADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401679811	M GOMEZ	30547585	FUENLABRADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401695270	F PEREZ	71925077	FUENLABRADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401697242	F MORALES	29954213	GETAFE	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401689269	L RODRIGUEZ	70034399	GETAFE	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140045525670	M CRESPO	01357190	LEGANES	26.03.2005	70,00		RD 13/92	090.1
149401677851	AREA GESTION INMOBILIARIA	B81431652	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149046288601	TRANSPA JUAN SL	B82085234	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046574018	DEHESA DE CANTARERO VIEJO	B82434796	MADRID	25.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046781061	OPERADOR PLUS EXPRESS SL	B82941550	MADRID	22.04.2005	60,00		RD 13/92	071.
149401680722	R WANG	X0997439K	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401678934	F PAREDES	X1260955A	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694290	I LEE	X2526880P	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401697254	C BEDOYA	X4043697K	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401683012	S VARGAS	X4119136C	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401683905	J SUAREZ	X4165787G	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401686165	M RODRIGUEZ	00816873	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401652408	E DE LA CALLE	01073539	MADRID	10.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401766750	A TOMAS Y	02652225	MADRID	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401700204	R OYATE	02665108	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694873	J GARCIA	02707032	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700289	M CONEJO	02903145	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694990	M TRIGUEROS	04178656	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700939	M MALIA	05249268	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700484	F ACUÑA	10579950	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401691203	M ORTEGA	25748887	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694368	A TRONCOSO	31252079	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401694654	M GONZALEZ	31256989	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401677759	P DELGADO	33520227	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401673821	B SANCHEZ MORALEDA	44043149	MADRID	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401766128	A OSUNA	47017532	MADRID	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
149401695774	N CRESPO	47023695	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046578966	I MORENO	47026303	MADRID	21.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
149401686542	D CUESTA	49014894	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401680503	M OTAMENDI	50271669	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401766827	V HERNAN	50536660	MADRID	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401678703	P ELVIRA	50671677	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401700137	J HERRANZ	50811152	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401672579	J ORTEGON	50830802	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401690120	J GARCIA	50965707	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401678259	F MILLAN ASTRAY	51101849	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401689452	L SANCHEZ SERRANO	51369016	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401778660	A TORRES	51923945	MADRID	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401677577	J VALBUENA	51943736	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401696493	J OBANDO	52271176	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401678466	L LOPEZ	52877851	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401680552	A RUIZ MATEOS	53386967	MADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046549530	M CHAMORRO	30788412	VILLA FRANCA DEL CA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046598710	N PACHECO	08940905	MOSTOLES	24.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401691276	S OSUNA	47487933	MOSTOLES	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401689361	D AGUDO	50034761	MOSTOLES	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401679446	M MARINO	07489079	POZUELO DE ALARCON	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401683292	L RODRIGUEZ	01110104	RIVAS VACIAMADRID	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401683190	MAEVE DANCE SL	B83615302	SAN SEBASTIAN REYES	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401771525	A GOMEZ	00112682	SAN SEBASTIAN REYES	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401678156	J LOPEZ	07473106	SAN SEBASTIAN REYES	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401691252	F MORENO	52955855	TORREJON DE CALZADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401696419	M LARA	44352230	VALDEMORO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149046422287	D ARQUILLO	30926981	VILLANUEVA DE CAÑADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401749866	A TORRALBO	24855851	ALHAURIN DE LA TORRE	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401752488	AMONROY	38505538	BENALMADENA	04.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401759161	A ROLDAN	24873354	ARROYO DE LA MIEL	17.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401770211	M CASADO	10195757	FUENGIROLA	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401746701	J LEIVA	25040156	FUENGIROLA	18.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046639785	R GARRIDO	30503190	FUENGIROLA	10.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045875047	R GONZALEZ	79022900	FUENGIROLA	13.04.2005	60,00		RD 8/2004	003.B
140045355143	ALIMENTOS DE LA TIERRA S L	B29146024	MALAGA	15.03.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140401752877	SPES CARS SDAD COOPERATIVA	F92250455	MALAGA	13.04.2005	200,00		RD 13/92	052.

140046610333	SKNOURIECH	X3679769E	MALAGA	05.01.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140046615872	C GARCIA	24783999	MALAGA	29.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046632869	M VILAS	25078930	MALAGA	13.02.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140401751848	A JIMENEZ	25093435	MALAGA	02.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046645554	J CASTRO	25687813	MALAGA	03.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401655513	J BELLO DE MORALES	25725751	MALAGA	14.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046611581	J GORDO	74826526	MALAGA	29.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140401761817	J CRUZ	33387155	EL CANDADO	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401767868	AQUAGEST SUR S A	A41461856	MARBELLA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046316984	PANADERIA NTRA SRA DE LA V	B92082080	RINCON DE VICTORIA	03.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401750844	J URETA	15124138	TORREMOLINOS	31.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046584371	TRANSPORTES SANCHEZ VIGO S	B29642691	VELEZ MALAGA	07.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
149401679987	J PIÑERO	23261842	AGUILAS	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046372252	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	04.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401684697	P GARCIA	30837502	ANDRAITX	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046712518	M ROLDAN	80127683	FERRERIES	06.03.2005	90,00		RD 13/92	154.
140046640052	M CUENCA	30411081	SANT ANTONI DE PORTMA.	26.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140046459590	M CUENCA	30411081	SANT ANTONI DE PORTMA.	18.03.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
140046615446	A STANKOVICH	28807157	ALCALA DE GUADAIRA	23.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140046615434	A STANKOVICH	28807157	ALCALA DE GUADAIRA	23.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140046736845	TRANSPORTES PORTILLO Y CAL	B91071472	ARAHAL	09.05.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
140046738787	TRANSPORTES PORTILLO Y CAL	B91071472	ARAHAL	09.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046655298	R MOSQUERA	45657615	BOLLULLOS MITACION	15.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046572757	F SILVA	28578716	DOS HERMANAS	20.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046683130	M COTO	30828272	ECIJA	08.05.2005	150,00		RD 13/92	088.1
140046537459	J VILAS	30529087	MAIRENA DEL ALJARAFE	18.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401778155	R VACAS	27542114	SEVILLA	19.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401772736	R SUMARIBA	27859681	SEVILLA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401771641	F JOVER	28768568	SEVILLA	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401733524	J JODAR	28908897	SEVILLA	28.01.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046530386	M CAÑERO	30022091	SEVILLA	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401689427	BESTIARIO SEVIYA SL	B41942095	TOMARES	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401680734	SERVICIOS Y ACTIVIDADES GO	B20722633	BERGARA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401695841	J LEIBAR	15387927	EIBAR	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401778933	M ROCHE	17219940	ZARAGOZA	24.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046578917	N MAMET	X3315011K	ZAMORA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Córdoba, 8 de julio de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 7.160

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
149401674126	R HERREN	X3980615M	CALPE	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401674722	RESTAURACIONES ALMERIAS L	B04113429	ALMERIA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149046426037	D RODRIGUEZ	29402744	BARCELONA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401695555	A GONZALEZ	46774686	BARCELONA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401712450	E TORRES	08828545	BADAJOS	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046339820	A CID	09155382	QUINTANA DE SERENA	24.04.2005	90,00		RD 13/92	090.1
149401683723	J LEAL	14821510	LAS ARENAS GETXO	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401778763	CAQUINO	44043265	CADIZ	24.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
149401701026	L ARANA	30070458	EL PUERTO STA MARIA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401692177	R GARCIA	80117568	CORDOBA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401697059	R GARCIA	80117568	CORDOBA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046579466	J MARTINEZ	45742868	PALMA DEL RIO	24.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
140046562120	D GOMEZ	80152914	PALMA DEL RIO	24.05.2005	90,00		RD 13/92	094.2
140046736481	A MUÑOZ	80139539	PEDRO ABAD	29.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
149401697394	A MUÑOZ	05600465	CIUDAD REAL	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401780514	G FLORES	08992016	LAS PALMAS G C	09.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
149401690909	E QUESADA	40328973	GIRONA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
149401685495	J RUEDA	24120137	GRANADA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401775324	R FERNANDEZ	26001307	JAEEN	10.05.2005	200,00		RD 13/92	050.
149401669349	V CASADO	26241849	LINARES	24.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149401695312	E ALMANDOZ	44158846	DONOSTIA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046374674	MLUZ	41786435	LA LAGUNA	01.05.2005	150,00		RD 13/92	129.2
149401686864	P LOPEZ DE LACALLE	16190554	VITORIA GASTEIZ	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Córdoba, 22 de julio de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA
Núm. 6.707

Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-1292/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Rafael Humanes García.
Fecha Registro: 05/04/2005 (Diario: 09/05/2005).
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 2,58 has.
Captación: Aguas subterráneas-Fuera de Predio.
Caudal Solicitado: 0,52 l/seg.
Termino Municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Llano del Mesto y Vereda del Labrador (Polg. 3, Parc. 56).
Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, viernes, 1 de julio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA
Núm. 7.250

Convocatoria Información Pública
Ref. Exp. TC-2886/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Ayuntamiento de Benamejí.
Fecha Registro: 29/10/2004 (Diario: 07/12/2004).
Objeto de la Petición: Abastecimiento.
Captación: Manantial.
Caudal Solicitado: 43,00 l/seg.
Termino Municipal: Benamejí (Córdoba).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, lunes, 25 de julio de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
ZONA DE CÓRDOBA**

Núm. 7.171

Sanciones

“NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan relativas a expedientes sancionadores, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avda. del Brillante, 57 de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia.— Denunciado/NIF-CIF.— Domicilio.— Localidad.— Notificado.

04/139/DG/CO; Encinares de Alcolea, S.C.A., F41967019; Reyes Católicos, 18-1º-A; Córdoba; Propuesta Resolución.

05/083/DG/CO; Manuel Cubillo Luque, 34000286F; Puerta Córdoba, 57; Baena; Incoación y Pliego Cargos.

05/100/DG/CO; José García Encinas-Rey, 30816178L; José María Valdenebro, 36-3º-1; Córdoba; Incoación y Pliego Cargos.

Córdoba, 21 de julio de 2005.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

CÓRDOBA

Núm. 7.506

Referencia: Requerimiento de documentación

Expediente número: 412005

El/La Secretario/a de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Muebles Jovigall, S.L., con domicilio en Lucena, calle Pajerillas, 40, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de Amaro Fuentes, Julio, con D.N.I. número 75.641.616, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación “Ausente”, espor lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 4 de agosto de 2005.— El Director Provincial del I.N.E.M., Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

CÓRDOBA

Núm. 7.508

Referencia: Requerimiento de documentación

Expediente número: 362005

El/La Secretario/a de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requeri-

miento a la empresa Asociación Cristiana 3ª Edad, con domicilio en Lucena, calle Jaime, 17, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de Hidalgo Salazar, Marina, con D.N.I. número 44.364.507, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", espor lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 3 de agosto de 2005.— El Director Provincial del I.N.E.M., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.512

Referencia: Secc. Prestac.-MR/Tg

La Secretaria de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido resolución sobre revisión de oficio de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 20/04/04 a don Jaime Rodas Luque, con D.N.I. número 48.868.680, con domicilio en Puente Genil, Avenida de la Estación, número 54-2º-D y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 29 de julio de 2005.— El Director Provincial del I.N.E.M., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.517

Referencia: Secc. Prestac.-MR/Tg

La Secretaria de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido caducidad del procedimiento sobre revisión de oficio de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 14/12/04 a doña Leticia Valencia Aguilar, con D.N.I. número 30.816.425, con domicilio en Córdoba, Avenida de Carlos III, número 27-2º-A y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de

noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 29 de julio de 2005.— El Director Provincial del I.N.E.M., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.879

Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 288/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Francisco de Sena Luque, con domicilio social en C/ Escuelas, número 51-2-F, en Montilla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Fuente Martín Duélamo", en el término municipal de Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

d) Características principales: Línea aérea de media tensión de 43 m. de longitud, 15 KV. y conductor LA 56. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de julio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.253

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, Por el que se notifica "Informe con resultado negativo de Control de Campo llevado a cabo en parcelas agrícolas declarada en el expediente número 01/14/038/04323/2003 correspondiente a C.B. Hermanos Santamaría Muñoz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4ª planta, en el Departamento de Medidas de acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: C.B. Hermanos Santamaría Muñoz.

NIF/CIF: E 14057236.

Último domicilio: Carretera del Lucena a Cabra, sin número.

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto Administrativo: Informe sobre resultado de Control de Campo.

Número de expediente: 01/14/038/04323/2003.

Córdoba, a 18 de julio de 2005.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.479

Notificación de Acuerdo Iniciación de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de Acuerdo de Iniciación de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento dedicado a Agencia de Viajes denominado Turivajes Internacional (Nº de Registro AV/CO/00413) cuyo titular es Viajes y Servicios Turísticos, S.L., que tuvo su domicilio conocido en calle Feria, 1, de Palma del Río (Córdoba), por la extinción de los efectos del Título-Licencia, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de diez días hábiles, podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba, pudiendo en el mismo plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 1 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.480

Notificación de la Apertura del Trámite de Audiencia de Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la apertura del Trámite de Audiencia del Expediente de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento denominado Hotel Azahara (Nº de Registro H/CO/00390) cuyo titular es Alojamientos Andaluces, S.A., que tuvo su domicilio conocido en Avenida de Cádiz, 58, de Córdoba, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, queda puesto de manifiesto el expediente, para su vista y audiencia, en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba, pudiendo en el mismo plazo, formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 1 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.481

Notificación de Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, la Resolución de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Camping Las Palomas (Nº de Registro CM/CO/00011) cuyo titular es Plácido Caballero Luque, que tuvo su último domicilio conocido en Carcabuey, calle Santa Ana, 14 por constatare que el establecimiento no viene prestando a los usuarios los servicios turísticos correspondientes a la actividad de campamento que tiene autorizada, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio de somera indicación del conte-

nido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrán conocer el contenido íntegro del citado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Gran Capitán, 12-bajo, de Córdoba.

Asimismo, se le notifica que, según indica en la citada Resolución, contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de agosto de 2005.— El Delegado Provincial, Valentín Priego Ruiz.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR MONTORO (Córdoba)

Núm. 7.490

Don Antonio Sánchez Villaverde, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, hace saber:

Que esta entidad ha aprobado en sesión celebrada el día cinco de mayo de 2.005, el siguiente Reglamento de Honores y Distinciones:

HONORES Y DISTINCIONES
CAPÍTULO I

De los títulos, honores y distinciones de la Mancomunidad

Artículo 1.- Los títulos, honores y distinciones que con carácter oficial podrá conceder la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

- Nombramiento de hijo/a predilecto/a o adoptivo/a.
- Nombramiento de miembros honorario de la entidad.
- Medalla en sus categorías de Oro, Plata y Bronce.
- Cronista Oficial.
- Entrega de banderas y estandartes.
- Declaración de huésped de honor a visitantes, firmas en libro de oro, entrega de placas y otros objetos simbólicos.
- Erección de monumentos y placas conmemorativas.
- Distintivo del mérito al servicio.
- Hermanamiento con otras localidades.

Artículo 2.- La precedente relación del art. anterior, en su orden de enumeración, no determina preferencia e importancia y que podrán ser objeto de simultaneidad en las distintas clases de distinciones.

CAPÍTULO II

De los principios y criterios que deben guiar las concesiones

Artículo 3.- Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 4.- No podrá concederse ninguna de las enumeradas a ex miembros de la Mancomunidad, en tanto en cuanto no haya transcurrido, al menos un plazo de cinco años a contar de la fecha de su cese como tal.

Artículo 5.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho, administrativo ni de carácter económico.

Artículo 6.- En cuanto al tiempo, todas son revocables debiendo, para su reversión, seguir los mismos trámites que para su concesión.

Artículo 7.- Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con criterio restrictivo.

CAPÍTULO III

De los títulos de hijo/a predilecto/a y de hijo/a adoptivo/a

Artículo 8.- 1.- El título de hijo/a predilecto/a sólo podrá recaer en quienes hayan nacido en esta comarca y que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singular-

mente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de ella, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público, que la concesión de aquel título deba estimarse por la Mancomunidad como el más adecuado y merecido reconocimiento de éstos méritos y cualidades, como preciado honor, tanto para quien lo recibe, cuanto para la propia Mancomunidad que lo otorga y para la comarca por ella representada.

2.- El nombramiento de hijo/a adoptivo/a podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido en la comarca y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.

3.- Tanto el título de hijo/a predilecto/a como el de hijo/a adoptivo/a podrá ser concedido como póstumo homenaje a fallecidas personalidades en los que concurrieran los merecimientos citados.

4.- Ambos títulos deberán ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

Artículo 9.- La concesión del título de hijo/a predilecto/a y de hijo/a adoptivo/a habrá de ser acordada, previo expediente acreditativo de sus merecimientos a propuesta del Presidente de la Mancomunidad, por ésta en Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría de los miembros de ella que asistan a la sesión que tal acuerdo adopte.

Dicha sesión deberá ser extraordinaria y exclusivamente a este efecto, pudiendo ser declarada, por el Presidente de la Mancomunidad, a puerta cerrada, en atención al prestigio personal del propuesto para el título, así como secreta la votación.

Artículo 10.- Una vez aprobada la concesión del título de hijo/a predilecto/a o hijo/a adoptivo/a, la Mancomunidad acordará la fecha en que haya de reunirse de nuevo para hacerles entrega, en sesión solemne convocada a este solo efecto, del diploma y de la insignia que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma habrá de ser extendido en artístico pergamino, y contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión, la insignia se ajustará al modelo que se apruebe en cada caso, debiendo siempre contener el logo de la Mancomunidad y la inscripción de hijo/a predilecto/a o hijo/a adoptivo/a, según proceda.

Artículo 11.- Los así nombrados podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Mancomunidad organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se le señale.

CAPÍTULO IV

Del nombramiento de Miembros Honorarios de la Mancomunidad

Artículo 12.- Podrá ser otorgado éste a personalidades nacionales o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merecen, o correspondiendo a otras análogas distinciones de que hayan sido objeto tanto las autoridades municipales como la propia Mancomunidad.

Artículo 13.- La concesión de estos títulos honoríficos habrá de ser acordada por la Mancomunidad, a propuesta razonada por el Presidente, que previo expediente acreditativo de sus merecimientos, lo someterá a la aprobación de la Asamblea General de la Mancomunidad con los requisitos y tramitación determinados en este Reglamento.

Artículo 14.- Los así designados carecerán de facultades para intervenir en el gobierno de la Mancomunidad, pero el Presidente o ésta, podrán encomendarles funciones representativas. Asimismo, podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando en su caso, el lugar que al efecto se señale, y pudiendo usar en ellos, como insignias acreditativa del honor recibido.

CAPÍTULO V

Medalla de la Mancomunidad en sus tres categorías

Artículo 15.- Esta Mancomunidad crea la medalla en sus tres categorías de Oro, Plata y Bronce.

La forma de las mismas será la que en su momento se apruebe por la Mancomunidad. En todo caso, llevarán en el anverso el logo de la Mancomunidad y el nombre de ésta, así como la categoría de la medalla, en el reverso el nombre del homenajeado, y si es procedente, alguna cita o expresión alusiva a la concesión. Las correspondientes a las categorías de Oro y Plata se llevarán pendientes del cuello, mediante cordón similar al utilizado oficialmente por la Mancomunidad, y la de Bronce; en tamaño más

reducido que las anteriores, pendiente de una cinta color carmesí con un pasador del mismo material, y se colocará sobre el lado superior izquierdo del pecho.

Cuando se trate de alguna entidad corporativa con derecho a uso de bandera o banderín, las dichas medallas en sus distintas categorías irán pendientes de una corbata de color carmesí, para que puedan ser enlazadas a la bandera o insignia que haya que ostentarla.

Tales medallas irán acompañadas de diploma extendido en artístico pergamino y contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión conferida.

Artículo 16.- Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la medalla a otorgar, habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada y las particularidades circunstancias de la persona objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad de quien haya sido galardonado.

Artículo 17.- La concesión de la Medalla en sus categorías Oro y Plata, será competencia de la Asamblea General de la Mancomunidad a propuesta del Presidente, y pudiendo no obstante, promoverse a requerimiento de cualquiera de los grupos que integran la representación comarcal, o respondiendo a petición razonada y motivada de entidades locales de reconocido prestigio.

En cualquiera de los casos será preciso el correspondiente expediente administrativo y aprobado por mayoría legal de los miembros de la Asamblea General asistentes a la sesión, que habrá de celebrarse con carácter extraordinario y los mismos requisitos señalados en el artículo diez. De forma solemne se hará entrega al interesado de dicha condecoración.

La Medalla de Oro será otorgada una por año.

La concesión de la Medalla de Bronce podrá ser otorgada a propuesta del Presidente, por Comisión de Gobierno.

CAPÍTULO VI

Cronista Oficial

Artículo 18.- La Mancomunidad con el fin de incentivar, resaltar y reconocer la labor literaria, informativa y de estudio en investigación de nuestra historia, establece el nombramiento de Cronista Oficial.

Su número no podrá exceder de uno simultáneamente en disfrute coetáneo de tal distinción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Mancomunidad podrá conceder, a título póstumo, tal nombramiento y sin que para ello exista limitación en el número. Para su concesión deberá estarse a la instrucción del correspondiente expediente.

A los así nombrados corresponderá la entrega de un distintivo de solapa y expedición del título en artístico pergamino, conforme al modelo que en cada caso se apruebe.

CAPÍTULO VII

Distintivos del Mérito al Servicio

Artículo 19.- La Mancomunidad con el fin de distinguir a sus empleados a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, crea el "Distintivo del Mérito al Servicio", en sus categorías de: Oro, Plata y Bronce, su formato será similar a la Medalla prevista en el art. 16.

En todo caso, llevará en su reservo la inscripción de que se trata, nombre del distinguido y fecha de su concesión, emitiéndose igualmente diploma en artístico pergamino acreditativo de ello, con constancia en el expediente personal. (Opcionalmente la Mancomunidad podrá acordar algún beneficio económico permanente o no, a la par que estas distinciones).

CAPÍTULO VIII

De las demás distinciones honoríficas de este Reglamento

Artículo 20.- La Mancomunidad crea la Llave de la Mancomunidad, cuyas características y formato responderá al diseño que en cada caso sea aprobado por la Mancomunidad.

Deberá contener en sí misma el logotipo y leyenda con la fecha de entrega al homenajeado.

Artículo 21.- Tanto la entrega de la llave de la Mancomunidad, como la entrega de banderas, declaración de huésped de honor, entrega de placas conmemorativas, estatuillas y firmas en el libro de Oro de la Mancomunidad, etc, serán facultativas del titular de la Presidencia, no precisando incoación del expediente previo.

Artículo 22.- Será de competencia de la Asamblea de la Mancomunidad, la creación de monumentos.

CAPÍTULO IX

Hermanamiento con otras localidades

Artículo 23.- Esta Mancomunidad en Asamblea General y previa formación del expediente correspondiente, podrá acordar hermanarse con cualesquiera localidades nacionales o extranjeras, siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, sociales o cualquiera otros de naturaleza análoga, que por su importancia y raigambre sean dignos de adoptar tal acuerdo.

Las autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades tendrán la consideración honoríficas, como si de ésta lo fueran y el señor Presidente podrá decretar en cada situación la forma de llevarlo a efecto.

Este acuerdo exigirá la formación del oportuno expediente a instancia del Presidente y/o en la forma que señala el art. 18 de este Reglamento

CAPÍTULO X

Del libro de Registro de distinciones honoríficas

Artículo 24.- La Secretaría de la Mancomunidad en la persona de su titular y, en su caso, el responsable del Departamento al efecto, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley confiere al Secretario, cuidará de que sea llevado correctamente y al día un Registro -verdadero Libro de Honor- en el que se consignen las circunstancias personales de todos y cada uno de los favorecidos con alguna de las distinciones a que se refiere el presente Reglamento, la relación detallada y completa de los méritos que dieron motivo a su concesión, la fecha de la misma y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido ese honor, para que en todo instante se pueda conocer, respecto de cada una de las distinciones establecidas, los que se hallan en disfrute de ellas.

Este Libro-Registro estará dividido en tantas secciones cuantas son las distinciones honoríficas que pueda otorgar la Mancomunidad, y en cada una de ellas se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres con todas las circunstancias señaladas anteriormente, de quienes se hallen en posesión del título, honor o condecoración de que se trate.

CAPÍTULO XI

De las formalidades para la concesión de las distinciones

Artículo 25.- Para la concesión de cualquiera de los honores y/o distinciones que son objeto de este Reglamento será, salvo las excepciones previstas en los artículos 18 y 22 para la "Medalla de Bronce", indispensable la instrucción del oportuno expediente que pueda determinar los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

Artículo 26.- El expediente se iniciará a propuesta de la Presidencia de motivo propio, a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación comarcal o respondiendo a petición razonada y motivada de las entidades locales de reconocido prestigio.

Aceptada la propuesta se dispondrá por la Presidencia la incoación del expediente al fin indicado y designará de entre los miembros de la Asamblea General el que como instructor haya tramitarlo.

Será Secretario del expediente, el de la Mancomunidad, pudiendo delegar tal función en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

Artículo 27.- El Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente convenientes, para la más depurada y completa investigación de los méritos del propuesto, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos de referencia, antecedentes, aportando documentos, etc., que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de un mes, previo a que el Instructor emita su dictamen.

Con el resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta, que pasará a la Comisión correspondiente, para si la encuentra acertada y con dictamen favorable la eleve a Presidencia, la cual podrá disponer la ampliación de diligencias o aceptar la tramitación y, en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto" haciendo suyo el informe-dictamen de la Comisión, pasarla a la Asamblea para que la Mancomunidad adopte el acuerdo que considere más acertado.

Vigencia

El presente Reglamento comenzará desde su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Montoro, 6 de mayo de 2005.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR MONTORO (Córdoba)

Núm. 7.495

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL PROYECTO "UNA SOCIEDAD PARA VIVIR MEJOR".

La Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir pone en marcha y desarrolla un proyecto, que fomenta nuevas actividades de autoempleo para promover la cultura y la actividad emprendedora entre los jóvenes en esta comarca. Concretamente el proyecto se denomina "Una sociedad para vivir mejor". El mismo se acoge a la Orden de 26 de febrero de 2004, para la realización de un programa de AYUDAS al lanzamiento de proyectos empresariales relacionadas en el ámbito de los NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO en Andalucía. Se trata de un proyecto de desarrollo financiado por el SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO y el FONDO SOCIAL EUROPEO en el que la Mancomunidad participa además en parte de esta financiación.

Los objetivos que se pretenden conseguir por parte de ambos organismos con el desarrollo de esta experiencia son:

Objetivo General.

- Promover y generar iniciativas de **autoempleo** en los sectores culturales y de ocio (turismo, valorización del patrimonio cultural, desarrollo cultural local, etc.) y en el sector de servicios para la vida diaria (ayuda a domicilio, cuidado de niños, ayuda a jóvenes en dificultad de inserción, etc.).

Objetivos Específicos.

1. Promover la generación de empleo de calidad en la comarca del Alto Guadalquivir.
2. Dar a conocer de forma exhaustiva la potencialidad del sector turístico y de ocio, así como la necesidad de servicios de apoyo a la vida diaria.
3. Potenciar la capacidad de emprender.
4. Formar en gestión de empresarial a los nuevos autónomos.
5. Apoyar la generación de trabajadores del régimen especial de autónomos de ambos sectores en los municipios que integran la Comarca del Alto Guadalquivir.

El proyecto consta de las siguientes fases:

- Fase de Difusión e Información del programa.
- Fase de Presentación de solicitudes y Captación de proyectos.
- Fase de Preselección de proyectos.
- Fase de Formación Específica y Elaboración del Plan de Empresa.
- Fase de Selección de proyectos subvencionados y procedimiento de concesión: Adjudicación de Ayudas.
- Fase de Seguimiento, Tutorización y Consolidación.

Requisitos para acceder a la subvención.

- Estar en situación de desempleo.
- Ser menor de 35 años.
- Tener intención de crear una empresa, cuya forma jurídica sea la de **empresario individual**, en los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de empleo: servicios de la vida diaria y servicios culturales y de ocio.
- Ubicar la empresa en la Comarca del Alto Guadalquivir.
- Realizar un itinerario personalizado de inserción.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

1.- **COMISIÓN TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN**, compuesta por:

- Gerente de la Mancomunidad o persona en quien delegue.
- Director/a de la Utedt del Alto Guadalquivir o técnico/a de la unidad en quien delegue.
- Técnico/a del Servicio de Orientación del Programa Andalucía Orienta.
- Responsables técnicos de la Escuela de Empresas.
- Técnico/a del Centro Comarcal de la Mujer.
- * Esta COMISIÓN tendrá las siguientes **funciones**:
 - Control y dirección de las distintas fases del proyecto, temporalización, etc.

- Preselección, si procede, de los proyectos que se acogerán al programa, aplicando los criterios recogidos en este reglamento.
- Coordinación y aprobación de las acciones formativas específicas.
- Dirección de la formación en gestión empresarial.
- Elaboración de informes técnicos para la Comisión de gestión y control económico.
- Evaluación Intermedia. Se procederá a analizar y evaluar el desarrollo y resultado de cada fase del proyecto.
- Evaluación Final. Se realizará un análisis cualitativo y valoración de resultados obtenidos. En función de esta valoración se determinará la idoneidad de las acciones ejecutadas. Se deberán identificar tanto las barreras que han obstaculizado la ejecución de las acciones previstas, como las medidas que hayan dado mejores resultados. Se evaluará el número de empresas creadas y la repercusión en el territorio.

- Difusión y transferencia de resultados. Se realizarán, a través de distintos mecanismos, difusión de metodología aplicada y resultados obtenidos.

2.- COMISIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL ECONÓMICA, compuesta por:

- Presidente de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir.
 - Alcaldes/as de la Comarca del Alto Guadalquivir.
 - Gerente de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir.
 - Director/a del Consorcio de UTEDLT del Alto Guadalquivir.
- * Esta comisión tendrá las siguientes funciones:
- Contabilidad, gestión y control de los fondos económicos del programa.
 - Selección de proyectos y asignación de las ayudas para los seleccionados.
 - Justificación económica del programa.

FASE DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.

Esta fase, en la que se realizarán jornadas informativas y de sensibilización, cartelería, folletos explicativos del programa, etc, cuenta con un presupuesto de 10.818,43 euros. Será la Comisión de Gestión y Control económico la que determine y apruebe los distintos gastos. Esta fase se realizará durante los meses de abril a junio de 2005.

FASE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y CAPTACIÓN DE PROYECTOS.

La participación en el Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo se realizará tras varias acciones de difusión en los distintos municipios de la Comarca del Alto Guadalquivir, mediante un sistema de convocatoria abierta que permita seleccionar, con arreglo a los principios de objetividad y transparencia un grupo de proyectos que hagan referencia a cada área temática: Servicios Culturales y de Ocio y Servicios de la Vida Diaria, según definición recogida en el Libro Blanco sobre el crecimiento, la competitividad y el empleo (Comisión Europea, 1993).

La solicitud de participación de los promotores se realizará mediante un **DOCUMENTO DE ADHESIÓN** al programa, en el que el promotor se compromete a participar, cumpliendo las diferentes fases formativas y de elaboración del plan de empresa, así como aportando cuantos datos, información y documentación sean necesarios para su desarrollo.

Los promotores deberán presentar una pequeña **MEMORIA EXPLICATIVA** del proyecto junto con el documento de adhesión. Esta memoria deberá contener, al menos, la siguiente información: datos identificativos del promotor/es, descripción de la actividad a desarrollar y ámbito de actuación, colectivo al que pertenece el/los promotor/es, puestos de trabajo creados, aprovechamiento de recursos endógenos, satisfacción de necesidades que se pretenden cubrir con la puesta en marcha del proyecto además de otros datos que se considere de interés.

La realización del proceso de adhesión al programa y captación de promotores se realizará durante los meses de abril a julio de 2005 y se podrá simultanear con la fase de difusión e información del programa.

FASE DE PRESELECCIÓN DE PROYECTOS.

En el supuesto de que el número de solicitudes superará las estimaciones presupuestarias previstas, y no pudieran recibir todos, la formación necesaria, se procederá a realizar una preselección de los proyectos que han presentado carta de adhesión y memoria explicativa. En ese proceso de preselección de proyectos que pasarán a la fase de formación se tendrán en

cuenta los criterios 1, 2, 3, y 4 de la baremación como se detalla en el Anexo I de este documento. Será la Comisión Técnica la que proceda, previo estudio de cada proyecto presentado, a esta preselección, si fuese necesario. Esta fase se realizará durante el mes de agosto de 2005.

FASE DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMPRESA.

Los proyectos adheridos al programa "Una Sociedad para vivir mejor" participarán en itinerarios formativos específicos y recibirán asesoramiento personalizado para la realización de su plan de empresa.

La formación específica según el sector de actividad al que pertenezcan los proyectos será impartida por centros colaboradores de la Junta de Andalucía. El total de horas de formación ascenderán aproximadamente a 100 horas, con un presupuesto de 10.818 euros.

Para la elaboración del plan de empresa los promotores recibirán asesoramiento personalizado de los distintos técnicos de la comarca: técnicos del Consorcio de UTEDLT, técnicos de la Escuela de Empresas, técnicos del Servicio de Orientación del Programa Andalucía Orienta, con la duración que requiera cada proyecto.

Esta fase se desarrollará aproximadamente durante los meses de septiembre hasta mediados de noviembre del 2005.

FASE DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Del total de proyectos que han recibido la formación específica y han realizado con éxito su plan de empresa, la Comisión de gestión económica, previo informe de la Comisión Técnica o asistencia de los técnicos que la componen, seleccionará un total de 8, que serán los beneficiarios de las ayudas directas contempladas en este programa.

Para la realización de esta selección se aplicarán los criterios contenidos en el baremo del presente Reglamento, desde el punto 1, hasta el 6, ambos inclusive. No obstante si los proyectos hubiesen pasado por la fase de preselección, sólo se estudiará el punto 5 y 6 del baremo, que consiste en valorar la maduración del plan de empresa y el aprovechamiento de la formación, según informe valorativo de las entidades impartidoras de la formación específica.

Esta fase se realizará durante la segunda quincena del mes de noviembre 2005 y cuenta con un presupuesto de 72.121,45 euros.

ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Del coste total del programa, la partida económica destinada a ayudas o subvenciones a los proyectos de autoempleo asciende a un total de 72.121,45 euros. Cada iniciativa contará con un total de 9.000 euros de subvención que serán entregados de la forma que se detalla a continuación.

• TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS AYUDAS.

La adjudicación de las ayudas económicas las realizará la **Comisión de gestión y control económico** directamente y lo harán de la siguiente forma:

Todas las empresas seleccionadas recibirán 6.000 euros al inicio de la actividad previa justificación mediante facturas originales de las inversiones necesarias, con el concepto de recibí, realizadas para la puesta en marcha del negocio. Además se presentará el alta en el Régimen especial de Autónomos de la Seguridad Social.

Los promotores de los proyectos cuya actividad principal sea cubrir servicios de la vida diaria, recibirán 3.000 euros, hasta completar los 9.000 euros del total de la subvención en forma de "Cheques-Valor", con el fin de apoyar a las nuevas empresas en el proceso de captación de clientes; y eludir, en la medida de lo posible, la competencia desleal provocada por la economía sumergida, bastante arraigada, en este tipo de servicios.

Estos Cheques-valor contendrán los siguientes **datos**:

- NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO
- D.N.I.
- DIRECCIÓN Y TELÉFONO
- SERVICIO REALIZADO
- FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
- FIRMA DEL USUARIO DEL SERVICIO.

Cada cheque corresponderá a 3,50 euros subvención/hora, lo que dará un total de 857 cheques-valor a repartir para cada empresa de servicios de la vida diaria. Los promotores distribuirán

entre sus clientes el cheque-valor para su firma una vez prestada la hora de trabajo o a la finalización del servicio si son más horas. Posteriormente, la empresa canjeará mensualmente los cheques consumidos por talones nominativos, que se les entregará por la persona designada por la Comisión de gestión económica.

En el supuesto de empresas que ofrezcan servicios culturales y de ocio, sus promotores, recibirán 3.000 euros, hasta completar los 9.000 euros del total de la subvención, una vez que hayan justificado unos gastos equivalente o superior a los 3000 euros. Esta justificación se realizará mediante facturas legales o liquidación del impuesto que corresponda (I.R.P.F.).

FASE DE TUTORIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO.

Esta fase durará seis meses, desde diciembre del 2005 hasta 31 de mayo del 2006. En la misma se contratará un tutor de apoyo para la puesta en marcha, seguimiento y asesoramiento personalizado de los proyectos subvencionados. Esta persona trabajará en colaboración con los técnicos de la UTEDLT y la Mancomunidad.

Durante esta fase los promotores recibirán 6.000 euros tras la justificación mediante factura original de las inversiones realizadas para la puesta en marcha de su negocio. Además la entrega de la subvención estará condicionada al informe mensual favorable emitido por el tutor; donde quedará reflejada la buena marcha del respectivo proyecto empresarial.

Asimismo se procederá a la consolidación del programa mediante las siguientes acciones:

- * Diseño imagen corporativa.
- * Sistema de calidad y certificación de las empresas.
- * Creación de una red de empresas de Nuevos Yacimientos de Empleo.

- * Jornadas de cooperación y transferencia de resultados.

El coste total de esta fase asciende a 50.485,01 euros.

ANEXO I

BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los aspectos a tener en cuenta para la baremación de las iniciativas que han participado en las fases anteriores se concretan en:

- a. Colectivo al que pertenece el promotor, se priorizarán los proyectos de mujeres y minusválidos.
- b. Puestos de trabajo que generen y calidad de los mismos.
- c. Aprovechamiento de los recursos endógenos.
- d. Grado de satisfacción de una necesidad no cubierta o cubierta mínimamente.
- e. Maduración y viabilidad del plan de empresa.
- f. Aprovechamiento de la fase de formación.

1. Colectivo al que pertenece el promotor/es.

- * Hombre menor de 35 años, 3 puntos.
- * Mujer menor de 35 años, 4 puntos.
- * Minusválidos menores de 35 años, acreditados: se incrementará en 0,75 puntos la puntuación obtenida.

2. Puestos de trabajo que puedan generar.

- * 2-3 trabajadores: 2 puntos.
- * 4-5 " 4 puntos.
- * 6-7 " 6 puntos.
- * 8-9 " 8 puntos.
- * 10 ó más 10 puntos.

3. Aprovechamiento de recursos endógenos.

- * Si existe aprovechamiento de recursos endógenos: 1 punto.
- * No existe aprovechamiento de recursos endógenos: 0 puntos.

4. Grado de satisfacción de una necesidad no cubierta o cubierta mínimamente.

* Si la demanda no está cubierta por ninguna empresa de la Comarca: 3 puntos.

- * Si existe carencia de servicio en el municipio: 2 puntos.
- * Demanda cubierta por otras empresas en la comarca pero no en el municipio: 1 puntos.
- * Demanda cubierta por empresas del municipio: 0 puntos.

5. Maduración y viabilidad del plan e empresa.

- * Plan de empresa trabajado mínimamente: 1 punto.
- * Plan de empresa trabajado medianamente: 2 puntos.
- * Plan de empresa muy trabajado : 3 puntos.

6. Aprovechamiento de la formación.

- * Informe positivo de los responsables de la formación: 2 puntos.
- * Informe negativo de los responsables de la formación: 0 puntos.

En el caso de que una vez acabado el proceso de baremación hubiese varios proyectos con igual puntuación, se considerará preferente aquel promotor que hubiese obtenido mayor puntuación en el punto 2 del sistema de baremación.

Si aún así los proyectos mantuvieran la misma puntuación, será la COMISIÓN ECONÓMICA quien decida, tras realizar una evaluación integral del proyecto, con el apoyo de la COMISIÓN TÉCNICA.

Montoro, 8 de agosto de 2005.— El Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses Alto Guadalquivir, Antonio Sánchez Villaverde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR MONTORO (Córdoba)

Núm. 7.496

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DEL PROGRAMA "UNA SOCIEDAD PARA VIVIR MEJOR" ENCUADRADO EN EL MARCO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO (Orden 26 de febrero de 2004).

A.- OBJETO Y FINALIDAD.

Promover y generar iniciativas de AUTOEMPLEO incluidas en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo en los sectores culturales y de ocio y en el sector servicios para la vida diaria.

B.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Las futuras empresas solicitantes que deben ser de nueva creación y surgidas en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, en los sectores culturales y de ocio y de servicios de la vida diaria deberán reunir los siguientes REQUISITOS para la obtención de la subvención y acreditarlos documentalmente:

1. Estar en situación de desempleo.
2. Instalar su empresa en la Comarca del Alto Guadalquivir.
3. Ser menor de 35 años.
4. Que la forma jurídica bajo la que se constituya la empresa sea Empresario individual.
5. Haber superado con éxito la etapa de formación específica y de realización del plan de empresa, o estar en posesión de titulación acreditativa de haber realizado con anterioridad dicha formación.

5. Haber superado con éxito la etapa de formación específica y de realización del plan de empresa, o estar en posesión de titulación acreditativa de haber realizado con anterioridad dicha formación.

C.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La concesión de ayudas reguladas en la presente convocatoria asciende a 72.000 euros, que se dividirán en ayudas de 9.000 euros para cada idea empresarial seleccionada que se implante en la Comarca del Alto Guadalquivir.

D.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Colectivo al que pertenece el promotor/res.
- Puestos de trabajo que puedan generar.
- Aprovechamiento de recursos endógenos.
- Grado de satisfacción de una necesidad no cubierta o cubierta mínimamente.
- Maduración y viabilidad del plan de empresa.

E.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, servicio de orientación, Unidad Territorial de Empleo (UTEDLT) del Alto Guadalquivir y en las distintas Agencias Locales de Promoción de Empleo de cada ayuntamiento de la Comarca.

2. El plazo de solicitudes se realizará durante el mes de noviembre de 2005 una vez terminadas las fases de formación específica y realización del plan de empresa.

F.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- D.N.I. del promotor/ra.
- Memoria del proyecto empresarial. Plan de viabilidad.
- Alta en el régimen especial de autónomos de la seguridad social.

G.- EXCLUSIONES.

1. No podrán ser beneficiarias de esta subvención aquellos promotores que no hayan superado la fase de formación especializada y realización del plan de empresa, o bien, no hayan

justificado mediante título acreditativo haber realizado con anterioridad dicha formación.

2. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas empresas que se constituyan bajo cualquier forma jurídica que no sea la de empresario individual.

3. No podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas empresas que no tengan intención de instalarse en la Comarca del Alto Guadalquivir.

H.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán objeto de ayuda los siguientes conceptos:

- Gastos de constitución.
- Alquiler de locales.
- Reforma de locales.
- Inversión para el desarrollo de la sociedad de la información: (Equipos informáticos, ADSL, Fax, teléfono, fotocopiadora, etc...)
- Mobiliario.
- Seguros Sociales.
- Suministros (Agua, luz, limpieza, teléfono).
- Elementos de Transporte.
- Maquinaria.
- Existencias Iniciales.

I.- CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES.

La concesión de esta ayuda es incompatible con la ayuda al autoempleo, pudiéndose ser compatible con otras subvenciones de otros organismos o delegaciones.

J.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación requerida, se requerirá a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera así, se le tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

K.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

Al objeto de informar y proponer al órgano competente para resolver se constituirá una Comisión de Gestión y Control Económica que estará integrada por:

- Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.
- Alcaldes/sas de la Comarca del Alto Guadalquivir.
- Gerente de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir.
- Director/a del Consorcio de UTEDLT del Alto Guadalquivir.

Esta comisión elevará su informe-propuesta al órgano competente para resolver que en este caso será el Presidente de la Mancomunidad.

Contra la resolución estimatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes desde su notificación.

L.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas se realizará de la siguiente manera:

- 6.000 euros en un solo pago previa justificación de la inversión realizada.

3.000 euros en forma de "cheques-valor", previa justificación de gastos realizados por una cantidad igual o superior a los 3.000 euros.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos

Núm. 7.679

Por Decreto de la Presidencia de fecha 23 de agosto de 2005 se acuerda la concesión de la subvención con n.º de expediente 2.610/2004 del Ayuntamiento de Pedro Abad para la finalización del Área de Planeamiento A-7 de dicho municipio, por importe de 41.000 euros.

Córdoba, 23 de agosto de 2005.— La Presidenta Accidental, Claudia Zafra Mengual.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones

Núm. 7.471

Con fecha 29 de julio de 2005, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por las obras de conducción de abastecimiento de agua de las Chozas a Fuente del Conde, en Iznájar, que a continuación se reflejan, acuerdo que ha sido notificado a los afectados:

Término municipal: Iznájar.

Polígono: 2.

Parcela: 47.

Titular: Florentina Delgado Galeote.

Superficie: 128,00 m².

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados.

Lo que se publica a los efectos de que se subsanen los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba, 8 de agosto de 2005.— La Presidenta Accidental, Claudia Zafra Mengual.

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.497

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excelentísima Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número expediente: 149/05.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Prestación de servicio.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio para impartición de 18 cursos del programa de "Escuela de Mujeres" año 2005, y en concreto "Estudio de las Mujeres y Políticas Transversales de Género" de la Delegación de Igualdad.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 96 de fecha 1 de junio de 2005.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- a) Importe total: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (39.600 euros), IVA incluido.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Consultoría Técnica para el Comercio S.L. (CONSULTEC).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: TREINTA MIL SEISCIENTOS EUROS (30.600 euros), IVA incluido.

Córdoba, 10 de agosto de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.498

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excelentísima Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número expediente: 136/05.

2.— Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Prestación de servicio.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio "punto de información, orientación y asesoramiento laboral" y del servicio de "consultoría y asistencia técnica" en el marco del programa Emple@ 2005-2006 de la Delegación de Igualdad.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 109 de fecha 22 de junio de 2005.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

a) Importe total: SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (65.200 euros), IVA incluido.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de agosto de 2005.
 b) Contratista: Fundación Mujeres.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (63.244 euros), IVA incluido.

Córdoba, 10 de agosto de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 7.668

A N U N C I O

En ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en decreto de 18 de julio de 2003, la Sra. Vicepresidenta de este Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 22 de agosto de 2005 ha decretado la aprobación de los padrones cobratorios por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2005, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejía, Los Blázquez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, El Carpio, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, La Granjuela, Guadalcazar, El Guijo, Hinojosa del Duque, Iznájar, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso y Zuheros.

La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 79 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Córdoba (Publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 28 de 25/02/2004), quedando expuesto al público el correspondiente padrón a efectos de reclamaciones en el tablón de anuncios de cada Ayuntamiento y en las dependencias del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Recursos: Contra las liquidaciones contenidas en estos padrones, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 5 de septiembre hasta el día 7 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas derivadas de las liquidaciones contenidas en los expresados padrones, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de Cajasur; Caja Rural de Córdoba; Caja Rural de Adamuz; Caja Rural de Baena; Caja Rural de Cañete de las Torres; Caja Rural de Nueva Carteya; BBVA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria; BSCH, Banco Santander Central Hispano; Unicaja; La Caixa; Caja de Madrid y El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Atención personal:

- Oficinas Centrales.- c/ Reyes Católicos, 17 Bajo. (Córdoba).
 Oficina de Cabra.- c/ Juan Valera, 8.
 Oficina de Hinojosa del Duque.- Plaza de San Juan, s/n.
 Oficina de Lucena.- c/ San Pedro, 40.
 Oficina de Montilla.- c/ Gran Capitán, esq. c/ San Juan de Dios.
 Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.
 Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.
 Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Plaza de Santa Bárbara, 13.
 Oficina de Pozoblanco.- c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
 Oficina de Priego de Córdoba.- c/ Cava, 1, bajo, locales 18 y 19.

Servicio de información telefónica: Teléfono. 901512080.
 Córdoba, a 22 de agosto de 2005.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS**FUENTE PALMERA**

Núm. 6.784

A N U N C I O

Doña Concepción Vázquez Cobos, Alcaldesa-Presidenta accidental del Ayuntamiento de Fuente Palmera, hace saber:

Que ha sido presentado en este Ayuntamiento Proyecto de Redelimitación de las Unidades de Ejecución UE-FP-2 y UE-FP-15.

Lo que se hace público durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 19 de julio del 2005.— La Alcaldesa Accidental, Concepción Vázquez Cobos.

LUQUE

Núm. 6.935

A N U N C I O

En sesión celebrarán por esta Corporación el 19 de julio de 2005, se acordó admitir a trámite el proyecto de actuación denominado: Implantación de Explotación Ganadera de Aves, en polígono 19 parcela 369 del término municipal de Luque.

El que se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de 20 días, a los efectos previstos en el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luque 22 de julio de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.978

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Julio de 2005 se ha procedido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle solicitado por Restaurante Esjaser S.L. para la parcela 93 del Polígono 99 de acuerdo al documentos técnico redactado por D. Jorge Gil Roca, Arquitecto.

De conformidad con lo que previene el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 38 RGU y 86.2 LRJPAC 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública el mencionado proyecto por plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General de Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas perso-

nas se consideren afectadas y formularse las alegaciones pertinentes.

Fuente Obejuna a 21 de julio de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias
Oficina de Actividades
Núm. 7.040

Arenal 2000, S.L., solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de planta móvil de trituración y clasificación de áridos para PPCC-2 en finca Dos Fuentes de este municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995 de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este período, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 10 a 13 horas.

Córdoba, 19 de julio de 2005.— El Presidente de la G.M.U., P.S., Rosa Candelario Ruiz.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 7.278

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 19 de julio de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización, del sistema general STC-ACC adscrito la Sector del PP CC como carga externa, promovido por Arenal 2000 S.L., si bien deberán atenderse los aspectos que recojan los informes de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Advertir al promotor que previa a la aprobación definitiva deberá aportar lo siguiente:

Incorporar al Proyecto de Urbanización presentado el Estudio Geotécnico del terreno preceptivo por el art. 3.5.3 de la Normativa del PGOU y la Información Urbanística de carácter arqueológico, preceptivo por los art. 8.2.4 y 8.2.5 de la Normativa de Régimen Urbanístico del P.G.O.U/01, y cumplimentar lo dispuesto en los informes que emitan los Servicios de Carreteras de la Excm. Diputación de Córdoba y del Ministerio de Fomento.

Tercero: Someter a información pública por plazo de 15 días, con notificaciones personales a los propietarios afectados y publicación en el Tablón de Anuncios y periódico de ámbito provincial, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 28 de julio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

VILLA DEL RÍO
Núm. 7.149
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 81 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero ("B.O.E." del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

D.N.I.:78681534-Y.

Nombre: Agustín Ruiz Castilla.

Domicilio: Calle El Avellano, n.º 1, planta 3.ª, puerta B.

Localidad: Córdoba.

Acto: Resolución de Alcaldía dictada en el procedimiento disciplinario incoado en su contra por comisión de falta muy grave

(art.27.3.b Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de seguridad, 6.2 y 12.a del Reglamento del régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de la Policía) imponiéndose la sanción de separación del servicio.

Por lo que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba dándose por terminado este procedimiento.

Villa del Río, 28 de julio de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 7.473
A N U N C I O

Por Decreto de fecha nueve de agosto de 2005 se efectúa delegación especial a favor de D. Pedro Sánchez Collado, Concejal de este Ayuntamiento, para autorizar matrimonio civil que se celebrará el próximo dos de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villa del Río, a 9 de agosto de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 7.526
A N U N C I O

Don Bartolomé Ramírez Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que al ausentarme temporalmente del Municipio, y tal como establece el art.47 del ROF, con fecha 29 de julio de 2005, mediante Resolución de esta Alcaldía, se ha procedido a delegar la totalidad de mis funciones durante los días 2,3,4 y 5 de Agosto del año en curso, en el Segundo Teniente de Alcalde D. Jesús Morales Molina. Lo que se hace público para su general conocimiento en Villa del Río a 29 de julio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

MONTALBÁN
Núm. 7.240

Don Florencio Ruz Bascón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 29 de julio de 2005, esta Alcaldía ha acordado la aprobación del Padrón Cobratorio y liquidaciones correspondientes a la

1. - Tasa por suministro de agua potable 2T-2005, por importe de 46.483,60.- Euros.

2.- Tasa por recogida de basura 2T-2005, por importe de 15.875,76.- Euros. Ambas tasas correspondientes al municipio de Montalbán de Córdoba las componen un total de 2.538.- recibos.

La notificación de las liquidaciones se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quedando expuestos al público los correspondientes padrones de contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Recursos: Contra la aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Plazo de ingreso en período voluntario: Desde el día 1 de agosto de 2005 al 31 de octubre de 2005, ambos inclusive.

Forma de pago: En la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas; también, las expresadas liquidaciones podrán abonarse a través de las Entidades Colaboradoras: Cajasur, La Caixa, Caja Rural de Córdoba, Banco Santander Central Hispano y Banco de Andalucía.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora y costas que en su caso produzcan.

Montalbán de Córdoba, a 29 de julio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 7.380

A N U N C I O

El pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2005, aprobó inicialmente la modificación del anexo de personal del Presupuesto vigente 2005, creando una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente estará a disposición de quienes deseen examinarlos, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de conformidad con lo previsto en los artículos 169 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/04 de 5 de marzo.

Aguilar, 2 de agosto de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

DOÑA MENCÍA

Núm. 7.463

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2005, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector Industrial S.6-1 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Doña Mencía, redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Almazán López de la entidad Almazán y Asociados Arquitectos, S.L.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acordó la suspensión, por el plazo máximo de un año desde la adopción del acuerdo, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la totalidad del ámbito físico afectado por este Plan Parcial.

El referido instrumento urbanístico se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periodo durante el cual las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en la Secretaría Municipal así como presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 10 de agosto de 2005.— El Alcalde-Presidente, Julio Priego Priego.

CABRA

Núm. 7.482

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidentencia en el Primer Teniente de Alcalde, don José López Valle, desde el próximo día 16 hasta el 31 del actual, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización antes mencionado.

Cabra, 9 de agosto de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de su S.S.^a: El Secretario, Juan Molero López.

MONTURQUE

Núm. 7.484

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 3/2005 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Créditos extraord.	Suplementos créditos
1	Gastos de personal		2.449,05
4	Transferencias corrientes		2.000,00
6	Inversiones reales	1.830,69	16.582,45
Total créditos extr. y suplem. de créditos.		1.830,69	21.031,50

El total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.449,05
8	Activos financieros	22.862,19
Total financiaciones de créditos.		22.862,19

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Monturque, a 8 de agosto de 2005.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

Núm. 7.485

A N U N C I O

Teniendo previsto ausentarme de la localidad y entendiéndolo necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, Don Juan Doblás Reyes, durante los días 11 y 12 de agosto de 2005, ambos inclusive, por disfrute de período vacacional.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en Monturque a 10 de agosto de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 7.486

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2005, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la redacción y tramitación de los Proyectos de Urbanización.

De conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha Ordenanza, junto con el expediente tramitado al efecto, se expuso al público en las dependencias municipales durante el plazo de treinta días hábiles al objeto de que quienes se considerasen interesados pudieran presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 106 de fecha 17 de junio y en el Tablón de edictos municipal desde el día 17 de junio al 22 de julio de 2005.

No habiendo sido formulada ninguna alegación, reclamación o sugerencia durante el periodo de exposición pública, queda elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 70.2 de la citada ley, a continuación se transcribe el texto integro de dicha Ordenanza.

**Ordenanza Municipal reguladora de la Redacción y
Tramitación de Proyecto de Urbanización**

Exposición de Motivos

El art. 99 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, dispone que los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que establezcan las Ordenanzas Municipales.

Con independencia de que el Excmo. Ayuntamiento apruebe en su día unas Ordenanzas Municipales de urbanización, en las que se analicen con detalle los aspectos a los que se refiere el art. 24.2 de la Ley Andaluza 7/2002, de 17 de diciembre, resulta urgente establecer unas normas mínimas a las que habrá de acomodarse la tramitación de los proyectos de urbanización, dado que la aplicación supletoria de la normativa que regularía la materia conllevaría una tramitación incluso más compleja que la vigente hasta la fecha de la aprobación de la Ley 7/2002.

ORDENANZA**Artículo 1. Concepto.**

1. Será considerado Proyecto de Urbanización todo proyecto

de obras que tenga por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento.

2. Su régimen será el previsto en los arts. 98 y 99 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en las vigencias Normas Subsidiarias de Planeamiento así como en el Plan General de Ordenación Urbanística que deba sustituir a las anteriores y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 2. Tramitación.

1. El Proyecto de Urbanización, redactado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial respectivo, se presentará en el Ayuntamiento por triplicado, con la solicitud del promotor para su trámite, con el documento acreditativo de la dirección técnica de las obras visado por los colegios oficiales correspondientes y con el justificante de haber abonado las exacciones municipales que procedan.

2. El contenido del proyecto será, como mínimo, el que figura en el anexo de la presente Ordenanza.

3. Con el Proyecto deberá presentar el solicitante los informes sectoriales de los órganos correspondientes de otras Administraciones, en caso de que las obras proyectadas afecten a materias que requieran dicho informe; e informe de las compañías suministradoras.

Si el informe sectorial fuera preceptivo, y no lo aportara el solicitante, el Ayuntamiento le requerirá para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane dicha deficiencia en el plazo de 10 días hábiles, con la advertencia de caducidad y la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

4. Si los Servicios correspondientes informan que el expediente se encuentra incompleto por cualquier otra causa no especificada anteriormente, se requerirá al solicitante en la forma indicada en el apartado 3 de este artículo.

Artículo 3. Resolución del expediente.

1. El proyecto completo, junto con los informes sectoriales cuando sean precisos, será informado por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

2. El expediente, con los informes correspondientes se someterá a aprobación inicial ante la Alcaldía, conforme a lo previsto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento para aquellos Proyectos que sean de iniciativa particular.

3. Someter a información pública durante quince días en el tablón de Edictos del Municipio, al objeto de que puedan ser examinadas y sean presentadas las alegaciones procedentes.

4. El expediente completo se someterá a trámite de aprobación definitiva ante la Alcaldía, recogiendo las modificaciones pertinentes a la vista del resultado de la información pública, la cual habrá de adoptarse en el caso de aquellos Proyectos que sean de iniciativa particular en el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 4. Garantías.

1. Sin perjuicio de la constitución de las garantías necesarias para la aprobación de los correspondientes instrumentos de planeamiento y gestión urbanística previstas en Ley 7/2002, el promotor del proyecto de urbanización que resultare aprobado deberá constituir fianza que garantice la correcta ejecución de las obras y la subsanación de los daños que pudieran sufrir instalaciones o servicios públicos con motivo de las mismas.

2. La referida fianza, que en ningún caso será inferior al 10% del Presupuesto total de las obras, se constituirá en cualquiera de las formas legalmente establecidas en la normativa de contratación administrativa.

Tratándose de proyectos de urbanización que ejecuten actuaciones previstas directamente por el PGOU, sin necesidad de planeamiento de desarrollo, la constitución de la referida fianza será exigible como requisito previo para la aprobación del proyecto de urbanización.

3. El plazo de garantía de las obras de urbanización no será inferior a un año, a partir de la suscripción del acta de recepción de las obras por el Ayuntamiento. A su transcurso, y de no existir responsabilidad alguna, la cancelación y devolución de la referida

garantía, se llevará a cabo, previa solicitud del interesado e informe favorable de los Servicios Municipales, en la forma prevista en el art. 154 de la Ley 7/2002.

4. En tanto no se lleve a cabo la recepción de las obras de urbanización, la conservación, mantenimiento y reparación de los desperfectos que las mismas ofrezcan se efectuará por cuenta y cargo del promotor, propietario o entidad de conservación de la misma.

5. La garantía a la que aluden los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la exigida por la Ley 7/2002, para la autorización de actos de construcción, edificación e instalación en parcelas antes de ultimar su urbanización. En estos supuestos, el aval que se habrá de formalizar garantizará el 100% del valor de las obras de urbanización pendientes de ejecución, y será devuelto una vez que las obras se hayan recepcionado en su totalidad por el Ayuntamiento en la forma prevista en el artículo 154 de la Ley 7/2002. Dicho aval habrá de actualizarse anualmente conforme al IPC.

Artículo 5. Integración del Proyecto de Urbanización en el Proyecto de Edificación.

1. En el suelo urbano consolidado por la urbanización, cuando las obras de urbanización necesarias y preceptivas para la edificación de los solares y refieran a la mera reparación, renovación o mejora en obras o servicios ya existentes, el contenido del Proyecto de Urbanización podrá integrarse, como obra complementaria, dentro del proyecto de edificación, conforme a lo previsto en el art. 98.4 de la Ley 7/2002, para la ejecución simultánea de ambas actuaciones.

2. En tal supuesto, deberán incorporarse al expediente los informes preceptivos que se mencionan en el art. 2 de la presente Ordenanza, con el régimen que en el mismo se señalan.

3. Las obras de urbanización integradas en el proyecto de edificación se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de las obras de edificación.

4. En el supuesto contemplado en el presente artículo, en ningún caso se podrá otorgar licencia de ocupación de la edificación en tanto no esté definitivamente finalizada la obra de urbanización.

Artículo 6. Recepción de las obras de urbanización.

1. El procedimiento para la recepción de las obras de urbanización se iniciará de oficio o a petición de la persona responsable de la ejecución, conservación y entrega de dichas obras. Y se realizará tal como establece el art. 154 de la Ley 7/2002.

2. La solicitud deberá presentarse en el Registro de Entrada de la Corporación acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado final de las obras emitido por el director de ésta o técnico legalmente competente.
- Planos del estado final de las redes e instalaciones firmado por el director de las obras o técnico legalmente competente.
- Documento de conformidad de las compañías suministradoras de los distintos servicios en relación con las redes realizadas para los mismos así como su recepción.
- Documento de puesta en uso de los centros de transformación, líneas eléctricas de Alta Tensión y líneas eléctricas de baja tensión emitidos por el servicio correspondiente de la Junta de Andalucía.
- Boletín técnico correspondiente al alumbrado público.

Artículo 7. Proyectos de urbanización promovidos por administraciones públicas o entidades dependientes de las mismas.

1. Estos proyectos se someterán a los mismos requisitos previstos en los artículos precedentes.

2. No obstante, en los casos que prevé el art. 170.2 de la Ley 7/2002, se efectuará la tramitación en la forma establecida en el mismo.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor en la forma prevista en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local o Disposiciones que la complementen o sustituyan.

Disposición transitoria.

Los proyectos de urbanización que se encuentren en trámites a la aprobación de la presente Ordenanza continuarán su tramitación de acuerdo con el régimen vigente en la fecha en que se efectuó su presentación en este Ayuntamiento, siempre que se haya completado la fase de información pública, en otro caso se

tramitarán con arreglo al procedimiento regulado en esta Ordenanza.

ANEXO

Documentación del proyecto de urbanización.

En tanto no se disponga reglamentariamente un régimen específico de documentación del proyecto de urbanización, para su tramitación en este Ayuntamiento deberá incorporar la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa y descriptiva.

Contendrá una descripción pormenorizada de las obras y soluciones contempladas en el proyecto, y sustancialmente los siguientes aspectos:

- a) Objeto, promotor y redactor.
- b) Planeamiento que se ejecuta.
- c) Titularidad de los terrenos afectados, con indicación precisa de los datos de identificación del propietario, domicilio, referencia del Registro de la Propiedad y referencia catastral.
- d) Estado actual de los terrenos.

e) Infraestructuras existentes.

f) Descripción y justificación de la solución adoptada, con expresión de todas las superficies resultantes y de los siguientes aspectos:

- Red viaria.
- Red de saneamiento.
- Red de abastecimiento y distribución de agua potable.
- Suministro de energía eléctrica con situación y características de los transformadores y de la red.
- Telefonía.
- Alumbrado público.
- Red de distribución de gas, en su caso.
- Obras de fábrica, en su caso.
- Zonas verdes y espacios libres en general.
- Jardinería y mobiliario urbano debidamente homologados.
- Señalización.
- Itinerarios peatonales con estudio de eliminación de barreras arquitectónicas.

g) Delimitación de las fases de ejecución, en su caso.

h) Plan de obras detallado en el que se fije el plazo final de las obras así como los parciales de las distintas fases, si los hubiera. Estos plazos serán computados desde la fecha de firma del Acta de Replanteo.

i) Resumen de presupuesto.

2. Planos.

De información, como mínimo los siguientes:

- a) Situación en el municipio.
- b) Relación con la estructura urbana del entorno.
- c) Levantamiento topográfico.
- d) Estructura de propiedad con referencias catastrales y registrales.
- e) Estado actual de los terrenos.
- f) Infraestructuras existentes.
- g) Superposición del estado actual y del proyectado.
- h) Plano de ordenación, calificación y alineaciones del planeamiento que se ejecuta.

De ejecución, como mínimo los siguientes:

i) Replanteo (Plano detallado, estableciendo el origen de replanteo y todas las cotas necesarias con relación a elementos edificados de la estructura urbana próxima, sobre todo en el caso de plantearse la prolongación de viarios existentes).

j) Red viaria, planta con rasantes y perfiles.

k) Saneamiento, planta y perfiles longitudinales.

l) Abastecimiento de agua.

m) Energía eléctrica.

n) Alumbrado público.

o) Telefonía y otras telecomunicaciones.

p) Zonas verdes y espacios libres, planta, rasantes y perfiles.

q) Jardinería y red de riego.

r) Mobiliario urbano y señalización.

s) Detalles constructivos necesarios.

Las escalas a utilizar serán las precisas en cada caso, para definir las obras, en cada tipo de plano.

Las escalas a utilizar serán las precisas en cada caso, para definir las obras, en cada tipo de plano.

3. Pliegos de Condiciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas.

4. Mediciones y presupuesto.

Incluirán los precios descompuestos de las diversas unidades de obra.

5. Estudio de salud.

Villafranca de Córdoba a 5 de agosto de 2005.— El Alcalde, firme ilegible.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 7.487

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba), hace saber:

Que se encuentra en trámite en este Ayuntamiento el expediente para la creación de una nueva Licencia de Autotaxi, estimada en principio la necesidad y conveniencia de creación de la misma, en cuyo expediente ha sido emitido informe favorable por el Consejo Provincial de Transportes de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 763/1973, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros, se concede audiencia, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del sector y a las de Consumidores y Usuarios, antes de la adopción del acuerdo y, a la vista del resultado de dicha audiencia e información, se resolverá sobre la creación o no de la mencionada Licencia.

Fernán-Núñez, a 8 de agosto de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

POZOBLANCO

Núm. 7.489

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en Pleno celebrado en sesión ordinaria, el día 26 de abril de 2005 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 91 de fecha 23 de mayo de 2005, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se adjunta Anexo que comprende el texto tal y como queda redactado en la Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pozoblanco, 8 de agosto de 2005.— El Alcalde Accidental, firma ilegible.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 1: Objeto.

1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el ámbito de las competencias de esta entidad local, de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes y de otros animales, en armonía con lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

2. La presente Ordenanza no será de aplicación a los perros y animales pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, Policía Local y empresas de seguridad con autorización oficial.

Artículo 2: Ámbito de aplicación.

1. La presente será de aplicación en todo el término municipal de esta entidad local, a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia un animal calificado como potencialmente peligroso y bien resida en este municipio, o realice la actividad de comercio o adiestramiento de este tipo de animales.

Artículo 3: Definición.

1. Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con

independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

2. También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos, los animales domésticos o de compañía que se determinan en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y que son los siguientes:

- a. Pit Bull Terrier.
- b. Staffordshire Bull Terrier.
- c. American Staffordshire Terrier.
- d. Rottweiler.
- e. Dogo Argentino.
- f. Fila Brasileiro.
- g. Tosa Inu.
- h. Akita Inu.

Los perros afectados por la presente ordenanza que tengan todas o la mayoría de las características siguientes:

1. Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
2. Marcado carácter y gran valor.
3. Pelo corto.
4. Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
5. Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
6. Cuello ancho, musculoso y corto.
7. Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
8. Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Y en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar o hayan causado la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

En este último supuesto el titular del perro al que la autoridad competente haya apreciado potencialmente peligroso dispondrá del plazo de 1 mes, a contar desde la notificación de la resolución dictada a tales efectos, para solicitar la licencia administrativa que se regula en el artículo siguiente.

Artículo 4: Licencia

1. La tenencia de animales potencialmente peligrosos por personas que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en este municipio requerirá la previa obtención de licencia municipal.

2. La solicitud de licencia o renovación de la misma será solicitada por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia de su responsable.

3. Documentación: Junto a la solicitud en la que se identificará claramente el animal para cuya tenencia se requiere la licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

A) Solicitud debidamente cumplimentada conforme al modelo incorporado en Anexo I en esta Ordenanza.

B) Declaración responsable firmada por el solicitante en la que manifiesta que conoce las obligaciones que la tenencia de animales potencialmente peligrosos requiere de conformidad con lo dispuesto en la Ley 50/1999 y en el Real Decreto 287/2002 anteriormente mencionados, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de adoptar las medidas necesarias en orden a la adecuada identificación del animal, registro del mismo en esta Administración, transporte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la normativa anteriormente referida, en materia de seguridad ciudadana, higiénico sanitarias y de idoneidad y seguridad de las instalaciones donde se albergue el animal, debiendo, entre otras medidas a adoptar, la instalación de un cartel bien visible en todos sus accesos con la advertencia de que se alberga un animal potencialmente peligroso indicando especie y raza; así como que la presencia y circulación en

espacios públicos de los perros potencialmente peligrosos, será obligatoria la utilización de correa o cadena de menos de dos metros de longitud, además de un bozal homologado y adecuado para su raza, conforme al modelo incorporado en el Anexo II de esta Ordenanza.

C) Fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de extranjero del solicitante, cuando se trate de personas físicas o de empresarios individuales, y cuando se trate de persona jurídica el N.I.F de la entidad solicitante. Será necesario fotocopia del D.N.I. del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, así como en el supuesto de representación escritura de poder suficiente.

D) Certificado negativo expedido por los registros correspondientes de no haber sido condenado por delito de homicidio, lesiones, torturas contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con bandas armadas o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

E) Certificado negativo expedido por órgano competente de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las siguientes sanciones accesorias: confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de estos animales o del certificado de capacitación del adiestrador. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

F) Certificado de disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en relación a los mencionados certificados el R.D. 287/2002, en sus artículos 4 y 5 precisan los aspectos a considerar:

“1. No podrán ser titulares de animales potencialmente peligrosos las personas que carezcan de las condiciones físicas precisas para proporcionar los cuidados necesarios al animal y garantizar su adecuado manejo, mantenimiento y dominio.

2. La capacidad física a que hace referencia el apartado anterior se acreditará mediante el certificado de capacidad física para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, que se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna, de carácter orgánico o funcional, que pueda suponer incapacidad física asociada con:

- a. La capacidad visual.
- b. La capacidad auditiva.
- c. El sistema locomotor.
- d. El sistema neurológico.
- e. Dificultades perceptivo-motoras, de toma de decisiones.

f. Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que puedan suponer una incapacidad física para garantizar el adecuado dominio del animal.

3. El certificado de aptitud psicológica se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad psíquica o psicológica, o cualquier otra limitativa del discernimiento, asociada con:

- a. Trastornos mentales y de conducta.
- b. Dificultades psíquicas de evaluación, percepción y toma de decisiones y problemas de personalidad.
- c. Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que limiten el pleno ejercicio de las facultades mentales precisas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos”.

Los certificados de capacidad física y aptitud psicológica serán solicitados a instancia de parte y su costa, siendo personal cualificado para tal expedición los siguientes:

1. Los centros de reconocimiento debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas,

y disposiciones complementarias, realizarán las exploraciones y pruebas a que se refieren los artículos anteriores, concretando sus resultados en un expediente clínico básico, que deberá conservarse en el centro respectivo, y estar firmado por los facultativos intervinientes, a la vista del cual el director del centro emitirá los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica, que deberá llevar adherida una fotografía reciente del interesado, y en el que se harán constar las observaciones que procedan, y la indicación de la capacidad y aptitud requerida, en su caso.

2. No obstante lo previsto en el apartado anterior, las Comunidades Autónomas podrán acordar que dichos certificados de capacidad física y aptitud psicológica puedan también ser emitidos por técnicos facultativos titulados en medicina y psicología, respectivamente.

Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental de 1 año a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrá ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo.

G) En el supuesto de adiestradores deberá de aportar el certificado de capacitación expedido y homologado por la Administración Autonómica.

H) En el supuesto de personas, establecimientos o asociaciones dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia o mantenimiento temporal de animales deberá aportar la acreditación de la Licencia Municipal de Actividad correspondiente.

I) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, con una cobertura no inferior a 120.000 euros, esta cobertura de responsabilidad deberá mantenerse durante la vida del animal.

J) Certificado de declaración y registro como núcleo zoológico por la Administración Autonómica para las personas titulares de establecimientos dedicados a la cría y venta de animales, residencias, escuelas de adiestramiento, y demás instalaciones para mantenimiento temporal de los animales.

4. Tramitación: Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada el órgano competente para resolver podrá realizar cuantas diligencias estime necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante, bien requiriendo al interesado la ampliación, mejora o aclaración de la documentación aportada, o bien solicitante informes o dictámenes a los técnicos u organismos competentes en cada caso.

5. Resolución: Corresponde a la Alcaldía a la vista de la documentación tramitada resolver de forma motivada sobre la concesión o denegación de la licencia.

Si se denegase la licencia a un solicitante que estuviere en posesión de un animal potencialmente peligroso en la misma resolución denegatoria se acordará la obligación de su tenedor de entregarlo inmediatamente en depósito en las instalaciones de recogida de animales abandonados de que dispongan el Ayuntamiento. En el plazo de 15 días desde su entrega el responsable del animal deberá comunicar de forma expresa la persona o entidad, titular en todo caso de la licencia correspondiente, a la que se hará entrega del animal, **previo abono de los gastos que haya originado su atención y mantenimiento**. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario efectúe comunicación alguna, el Ayuntamiento dará al animal el tratamiento correspondiente a un animal abandonado.

6. Vigencia y modificación de licencias: La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

Artículo 5: Sujeto Pasivo, Devengo, Liquidación e Ingreso de la Tasa por Licencia.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 5872003 General Tributaria, que sean propietarios o tenedores de animales considerados potencialmente peligrosos y que se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas al que se refiere el artículo 42 de la referida Ley G.T.

2. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal técnica y administrativa previa al otorgamiento de la necesaria licencia que habilita para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por una concesión condicionada.

4. Una vez aportada la solicitud se liquidará la tasa a satisfacer. Seguidamente, y previo ingreso en las arcas municipales del importe liquidado, se iniciará la tramitación del expediente.

5. El importe de la Tasa satisfacer por este concepto asciende a la cantidad de 20 euros.

Artículo 6: Medidas de Seguridad.

1. La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia municipal de tenencia de los mismos, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

2. Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

3. Igualmente los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona. En ningún caso podrán ser conducidos por personas menores de edad.

Se deberá de evitar que los animales se aproximen a distancia inferior a 1 metro, salvo consentimiento expreso de éstas, y en todo caso, a los menores de 18 años que no van acompañados de una persona adulta.

Se evitará cualquier incitación a los animales para arremeter contra personas u otros animales.

Se prohíbe la presencia y circulación de estos animales en parques y jardines públicos, así como en las inmediaciones de centros escolares, guarderías infantiles, mercados, centros recreativos o deportivos, y en general, en las zonas públicas caracterizadas por un tráfico intenso de personas entre las 7'00 y 22'00 horas.

4. Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

5. Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

6. La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

Artículo 7: Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

1. Sin perjuicio del funcionamiento de otros registro o censos municipales de animales de compañía, este Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio, debiéndose identificar éstos cuanto técnicamente sea posible con la implantación de microchips en los términos previstos en nuestra ordenanza municipal de control animal.

2. Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en esta

Ordenanza la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente, o bien, en idéntico plazo desde que se encuentren bajo su custodia animales de obligada inscripción.

3. En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos se clasificará por especies, se hará constar los siguientes datos:

- A) Datos personales del tenedor:
- Nombre y apellidos o razón social.
 - D.N.I. o C.I.F.
 - Domicilio.
 - Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador, etc...).
 - Número de licencia y fecha de expedición.
- B) Datos del animal:
- a) Datos identificativos:
- Tipo de animal y raza.
 - Nombre.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sexo.
 - Color.
 - Signos particulares (manchas, marcas, cicatrices, etc...)
 - Código de identificación y zona de aplicación.
- b) Lugar habitual de residencia.
- c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc...)
- C) Incidencias:
- a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sea declarado por el solicitante de la inscripción o conocido por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.
- b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.
- c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.
- d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra Comunidad Autónoma, sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.
- e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.
- f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.
- g) La esterilización del animal, con indicación de si es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal, u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución; así como el nombre del veterinario que la practicó.
- h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.
4. Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central informatizado dependiente de la Comunidad Autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Artículo 8, Sujeto Pasivo, Devengo, Liquidación e Ingreso de la Tasa por Inscripción en el Registro Municipal.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que sean propietarios o tenedores de animales considerados potencialmente peligrosos y que se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento. Responderán solidariamente

de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas al que se refiere el artículo 42 de la referida Ley G. T.

2. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal técnica y administrativa previa a la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

4. Una vez aportada la solicitud se liquidará la tasa a satisfacer. Seguidamente, y previo ingreso en las arcas municipales del importe liquidado, se iniciará la tramitación del expediente.

5. El importe de la Tasa satisfacer por este concepto asciende a la cantidad de 15 euros.

Artículo 9: Infracciones y Sanciones.

1. Tendrán la consideración de infracciones administrativas muy graves las siguientes:

- a. Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.
- b. Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.
- c. Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.
- d. Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
- e. Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.
- f. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.

2. Tendrán la consideración de infracciones administrativas graves las siguientes:

- a. Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
- b. Incumplir la obligación de identificar el animal.
- c. Omitir la inscripción en el Registro.
- d. Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.
- e. El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 50/99.
- f. La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en la Ley 50/99, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

3. Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

4. Tendrán la consideración de infracciones administrativas leves, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los números 1 y 2 de este artículo.

5. Las infracciones tipificadas en los anteriores números 1, 2 y 3 serán sancionadas con las siguientes multas:

- Infracciones leves, desde 150,25 euros hasta 300,51 euros.
- Infracciones graves, desde 300,52 euros hasta 2.404,05 euros.
- Infracciones muy graves, desde 2.404,06 euros hasta 15.025,3 euros.

6. Las cuantías previstas en el apartado anterior podrán ser revisadas y actualizadas periódicamente por el Gobierno.

7. El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos municipales competentes.

8. Sujetos infractores: Se considerarán responsables de las

infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

9. La responsabilidad de naturaleza administrativa, prevista en este artículo, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

10. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

El conocimiento por el Ayuntamiento, ya sea de oficio o por denuncia de particulares de la comisión de cualquiera de las infracciones relacionadas, que afecten en el ámbito de sus competencias darán lugar a la incoación del expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramitará de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias en este Municipio de la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias de carácter general que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongan a ellas.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de su texto definitivamente aprobado.

SANTAELLA

Núm. 7.494

A N U N C I O

De conformidad con la propuesta definitiva efectuada por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo (oposición libre) para cubrir en propiedad tres plazas de Policía, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación; en virtud del artículo 2.1.a, b, h e i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto nombrar a los señores que después se indicarán Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Policía de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía, integrado en la escala básica de los Cuerpos de la Policía Local, correspondiéndole el grupo C (a efectos retributivos).

Dichos señores son:

Don Antonio Luis del Pino Gutiérrez, D.N.I. 44.351.697-S.

Don Alfonso Estepa Toro, D.N.I. 30.953.555-V.

Don Clemente Palma Jiménez, D.N.I. 14.638.182-Q.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 2 de agosto de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 7.499

DECRETO DE ALCALDÍA

En Valenzuela a cinco de agosto de 2005.

Vista la ausencia del Sr. Alcalde de la localidad entre el 22-8-2005 y 22-9-2005 por vacaciones anuales, en virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas, HE RESUELTO:

1. DELEGAR las competencias de la Alcaldía en dichas fechas en la PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DÑA. ANTONIA SERRANO CASTILLO.

Notifíquese. Insértese anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Así lo mando y firmo en la ciudad y fecha arriba indicadas.

El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 7.528

A N U N C I O

Terminado el plazo de presentación de las solicitudes para la adjudicación mediante concurso de una licencia para la presentación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto – taxi en el Municipio de Benamejí (Córdoba) , convocada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/ 05/05, de conformidad con la cláusula 3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la convocatoria , publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 124 de fecha 13 de julio de 2005, a continuación se hace pública la relación de aspirantes a la licencia, a fin de que los interesados y las Asociaciones de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación:

- Antonio Valverde Borrego, DNI. 25.299.205 X.

En Benamejí, a 6 de agosto de 2005.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

POSADAS

Núm. 7.530

A N U N C I O

Con fecha 29 de julio de 2005 se ha dictado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, D. Guillermo Benítez Agüí, providencia por la cual se inicia expediente para el otorgamiento a Dña. Dolores Gómez Martínez de la distinción de designación de Vía Pública Municipal, y se nombra instructora a Dña. María Porcel García, Concejala de Cultura de este Ayuntamiento. Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se puedan formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Posadas, a 8 de agosto de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

BAENA

Núm. 7.557

A N U N C I O

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Abril de 2005, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de Oficial de Policía, perteneciente a la Plantilla de Funcionarios de este ayuntamiento, promoción interna, sistema concurso-oposición.

De conformidad con la base quinta, finalizado el plazo de presentación de instancias, procede dictar resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, es por lo que en uso de las competencias que me confiere la normativa vigente.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de opositores admitidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- Cañadilla Vergara, Marco Antonio
- 2.- Guijarro Cubillo, Luis
- 3.- Ortiz Ramírez, Andrés.

Segundo.- Nombrar conforme a lo establecido en las Bases el siguiente Tribunal:

Presidente: Titular: D. José Antonio Albañir Albalá.

Suplente: D. Francisco Aguilera Ortiz.

Secretario: Titular: D. Rafael Navea Gallardo.

Suplente: D^a. Isabel Jiménez Mérida.

Vocales: Titular: D. José R. Romero Cobos.

Suplente: D. Antonio García Herencia.

Titular: D. Manuel Pérez Ordóñez.

Suplente: D. Rafael Navarro Gómez.

Titular: D. Pablo Peña Rojano.

Suplente: D. Manuel Piernagorda Garrido.

Titular: D. Pablo López Luque.

Suplente: D. Antonio Cobo Linares.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base quinta que rige la convocatoria de dicha plaza. Se fija como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo 6 de Septiembre de 2005, a las 9 horas. Los mimos se realizarán en el Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Quinto.- Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia y Tablón de anuncio de las Casas Consistoriales, a los efectos oportunos.

Baena a 5 de Agosto de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 7.558
A N U N C I O

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 16 de abril de 2005, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de POLICÍA LOCAL, perteneciente a la Plantilla de Funcionarios de este ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre.

De conformidad con la base quinta, finalizado el plazo de presentación de instancias, procede dictar resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, es por lo que en uso de las competencias que me confiere la normativa vigente.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de opositores admitidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1.- Aguilar Benítez, Tomás 30.961.615-G
- 2.- Amo Reyes, Rafael. 44.362.457-B
- 3.- Caballero García, Antonio 34.025.935-B
- 4.- Carranco Quintero, José Manuel 28.807.530-F
- 5.- Espejo Moreno, José Enrique 30.959.165-S
- 6.- García Pinillos, Rafael Victoriano 50.601.344-X
- 7.- León Montoro, Sergio. 30.836.529-S
- 8.- Polonio Martínez, Luis. 80.141.970-B
- 9.- Ruano Ortega, Sergio. 26.041.849-F
- 10.- Sánchez Muñoz, Miguel A. 30.950.464-P

Segundo.- Declarar excluido/s provisionalmente al/os aspirantes que a continuación se indican al no haber satisfecho el pago de la tasa por derechos de examen según la Ordenanza aplicable, estableciendo un plazo de diez días a partir de su publicación para que se subsane dicha deficiencia. De producirse la misma en el plazo reseñado el/los aspirante/s excluido/s quedará admitido definitivamente a dicha pruebas. En caso de no proceder a la subsanación indicada se entenderá excluido definitivamente.

ASPIRANTE EXCLUIDOS:

- 1.- Poveda Ruiz Vanesa María 44.354.400-G

Tercero.- Nombrar conforme a lo establecido en las Bases el siguiente Tribunal:

Presidente: Titular: D. José Antonio Albañir Albalá.

Suplente: D. Francisco Aguilera Ortiz.

Secretario: Titular: D. Rafael Navea Gallardo.

Suplente: D^a. Isabel Jiménez Mérida.

Vocales: Titular: D. Carlos Amador Hidalgo.

Suplente: D. Antonio Ángel Sánchez Domínguez.

Titular: D. Manuel Pérez Ordóñez.

Suplente: D. Rafael Navarro Gómez.

Titular: D. Pablo Peña Rojano.

Suplente: D. Manuel Piernagorda Garrido.

Titular: D. Pablo López Luque.

Suplente: D. Antonio Cobo Linares.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base quinta que rige la convocatoria de dicha plaza. Se fija como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo 5 de septiembre de 2005, a las 9 horas. Los mimos se realizarán en el Polideportivo Municipal "Juan Carlos I".

Quinto.- Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncio de las Casas Consistoriales, a los efectos oportunos.

Baena a 5 de agosto de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 7.472

Doña María Aranzazú Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 39/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 81/05

En Córdoba, a 15 de marzo de 2005.

La Ilustrísima señora doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Número 6 de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio verbal de faltas inmediato número 39/05, a instancia de don Juan Carlos Guerrero Martínez, contra Juan Carlos Guerrero Martínez, por hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figura como denunciado, Juan Carlos Guerrero Martínez, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias

Antecedentes

Primero.— Correspondió a este Juzgado en funciones de Guardia conocer de las presentes actuaciones de juicio inmediato, que se celebró el día de ayer.

Segundo.— Citadas las partes y el Ministerio Fiscal para el acto del juicio, el mismo se ha desarrollado con el resultado que puede verse en el acta extendida al efecto por el Secretario Judicial y que obra unida a las diligencias. Comparecieron a juicio el Ministerio Fiscal, el denunciante y el testigo. No compareció en el denunciado, que estaba citado personalmente.

Tercero.— Que en dicho acto, oídas las partes y practicadas las pruebas, el Ministerio Fiscal solicitó la condena del denunciado como autor de una falta de hurto en grado de tentativa penada en el artículo 623.1.º del Código Penal, a la pena de 8 días de localización permanente.

Cuarto.— En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Único.— Sobre las catorce horas del día 11 de marzo del año en curso, Juan Carlos Guerrero Martínez, nacido el 1 de julio de 1972, fue sorprendido por una patrulla de la Policía Nacional en la parada de bus sita en Avenida Ronda Tejares de esta ciudad, frente al Corte Inglés. Se le intervino una caja de herramientas de color gris y rojo, cerrada con un candado, que previamente y para obtener un beneficio había sustraído de la tienda Women's Secret, donde la empresa de carpintería Hermanos Martín Rodríguez S.L. realizaba unas reformas. La caja, valorada en unos 250 euros, fue reconocida y entregada a Antonio Tripiana León, apoderado de la empresa Construcciones Leiva, S.L., que tiene subcontratado con la anterior las reformas de carpintería.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623 párrafo primero del Código Penal de 1995, al concurrir los requisitos exigidos por dicha figura penal.

Segundo.— De dicha falta es autor y responsable penal el acusado, por su realización voluntaria y material, autoría acreditada a través de las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, con las debidas garantías de oralidad, intermediación y contradicción. Así como resulta de la declaración prestada en el juicio por la testigo que observó como el denunciado entraba en la tienda en obras y salía con la caja, siguiéndolo con la vista hasta que se sentó en la parada del autobús, donde observó como lo interceptaba la Policía, a la que la testigo había avisado a través del teléfono móvil. Al denunciado se le interviene la caja de herramientas que el señor Tripiana manifestó en el juicio que había reconocido como de la empresa con la que han subcontratado la carpintería de la obra. Esas pruebas son suficientes para destruir la presunción de inocencia y permite su condena.

Tercero.— Todo responsable penal de un delito o falta lo es también civilmente, artículo 116 del Código Penal. No se ha efectuado reclamación.

Cuarto.— El artículo 623.1 del Código Penal castiga el hurto con pena de dos a seis fines de semana de arresto o multa de uno a dos meses. En orden a la determinación de la pena, de conformidad con el artículo 638 del Código penal, procederá el Juez según su prudente arbitrio, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas previstas en los artículos 61 a 72 del Código Penal, Procede imponerle la pena de ocho días de localización permanente.

Quinto.— Las costas vienen impuestas por la Ley a toda persona responsable penal de un delito o falta (artículo 123 del Código Penal).

Vistos los artículos citados, así como los artículos 962 a 976 de

la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y además de general y pertinente aplicación, en nombre de su majestad el Rey

Fallo

Se condena a Juan Carlos Guerrero Martínez como autor penalmente responsable de una falta intentada de hurto, a la pena de ocho días de localización permanente y costas. Procede la entrega de los artículos a la entidad perjudicada, que los conservaba en calidad de depósito provisional

Si esta circunstancia adquiere firmeza, par la ejecución de la pena de localización permanente, que consistirá (artículo 37 del Código Penal) en la obligación del penado de permanecer en su domicilio, deberá:

1.— Requerirse al condenado para realizar el plan de ejecución (día de inicio y fin), apercibiéndole que si no comparece a la citación que al efecto se le haga se realizará el plan de ejecución sin su audiencia.

2.— Se le notificará el día de inicio y de fin y será advertido expresamente que si sale de su domicilio durante el tiempo de la condena se procederá a deducir testimonio (artículo 37.3 del Código Penal) para proceder contra el mismo por delito de quebrantamiento de condena, penado en el artículo 468 del Código Penal.

3.— Se le oficiará a la Policía Local y Nacional para ordenarles que vigilen el cumplimiento de la pena y den cuenta al Juzgado de los posibles incumplimientos.

Comuníquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme y puede ser recurrida en apelación en el plazo de cinco días, interponiéndose el recurso por escrito ante este Juzgado.

Llévese el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilustrísima señora Magistrada Juez que la ha dictado; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Carlos Guerrero Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 23 de mayo de 2005.— La Secretario, María Aranzazú Calles Robles.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE COOPERACION CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE SERVICIO CENTRAL DE COOPERACIÓN

Núm. 7.669

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo. Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia: Servicio Central de Cooperación.
- Departamento: Gestión de Unidad de Contratación.

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial y el Ilmo. Sr. Presidente, por acuerdo de 27 de julio de 2005 y decretos de diversas fechas, han prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a los Proyectos Técnicos de las obra que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos que a continuación se detallan quedan expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaron alegaciones contra el mismo.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Subasta.
- Forma: Abierta.

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

Mejora de la intersección de la CP 227 y la Ronda Municipal de Villafranca; 101.942,70 euros; 2.039 euros; 4 meses; —.

FINANCIACIÓN: Presupuesto Remanentes 2004.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

Mejora C.P. 274 CHICA CARLOTA; 220.000 euros; 4.400 euros; 3 meses; Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría C.

FINANCIACIÓN: Plan Provincial 2005.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

ZUHEROS.- Edificio de usos múltiples; 149.000 euros; 2.980 euros; 05 meses; Grupo C; Subgrupo 2 y Categoría C.

FINANCIACIÓN: Plan Provincial 2005-2006.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

Mejora de la C.P.230 DE LOS ANGELES; 1.260.000 euros; 25.200 euros; 11 meses; Grupo G, Subgrupo 4, Grupo A, Subgrupo 2 y Categoría E.

FINANCIACIÓN: Plan Provincial 2004.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

Reparación CP 233 DE LOS VENTORROS DE BALERMA, 1.400.000 euros; 28.000 euros; 06 meses; Grupo G, Subgrupo 4 y 6 y Categoría E.

FINANCIACIÓN: Inversiones en carreteras, caminos y otras infraestructuras 2005.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

BENAMEJI.- Museo municipal, primera fase; 176.080 euros; 3.522 euros; 12 meses; Grupo C, Subgrupo 2 y 4 y Categoría C.

FINANCIACION: Plan Adicional 2004.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

Mejora C.P. 81 DE OBEJO; 1.322.227 euros; 26.445 euros; 10 meses; Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría E.

FINANCIACIÓN: Programa Operativo Local 2005-2006

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

Mejora C.P. 96 DEL NACIMIENTO; 540.000 euros; 10.800 euros; 06 meses; Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría E.

FINANCIACIÓN: Plan Provincial 2005

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

Mejora C.P. 124 DE LA MATA; 520.000 euros; 10.400 euros; 04 meses; Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría D.

FINANCIACIÓN: Programa Operativo Local 2005.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

BELMEZ.- Edificio múltiple en Aldea de El Hoyo; 465.300 euros; 9.306 euros; 16 meses; Grupo C, Subgrupo 2-4 y Categoría C.

FINANCIACIÓN: Plan Adicional 2005-2007.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

SANTA EUFEMIA.- Pista Polideportiva, primera fase; 348.600 euros; 6.972 euros; 16 meses; Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría C.

FINANCIACIÓN: Plan Adicional 2005-2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierta.

4.- OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

VILLANUEVA DE CORDOBA.- Reforma Plaza, primer desglosado; 150.000 euros; 3.000 euros; 04 meses; Grupo C, Subgrupo 2 y 4 y Categoría D.

FINANCIACIÓN: Plan Provincial 2005.

OBJETO.— TIPO LICITACIÓN.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCIÓN.— CLASIF. CONTRATISTA.

MONTALBAN.- Teatro municipales; 272.000 euros; 5.440 euros; 10 meses; Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría C.

FINANCIACIÓN: Plan Adicional 2004-2005.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Los Proyectos Técnicos, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento y en horas de oficina.

En dichos expedientes se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública de los proyectos.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del última día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“SOBRE Nº 1: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA/CONCURSO DE LAS OBRAS

Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONOMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA/CONCURSO DE LAS OBRAS”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

7.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS.

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de éste tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un TERCER ACTO realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

A) TASAS.

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de éste anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— La Vicepresidenta 2.ª, Claudia Zafra Mengual.

AREA DE COOPERACION CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO CENTRAL DE COOPERACION

Núm. 7.670

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo. Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia: Servicio Central de Cooperación.

c) Departamento: Gestión de Unidad de Contratación.

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, por acuerdo de fecha 27 de Julio de 2005 y el Ilmo. Sr. Presidente por Decretos de la misma fecha, ha prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a los Proyectos Técnicos de las obra que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los proyectos que a continuación se detallan quedan expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones contra el mismo.

2.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Subasta
- c) Forma: Restringsida

3.- OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO.— TIPO LICITACION.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCION.— CLASIF. CONTRATISTA.

FUENTE OBEJUNA.- Travesías Aldeas; 391.032 euros; 7.820 euros; 6 meses; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

FINANCIACION: Plan Provincial 2005-2007.

OBJETO.— TIPO LICITACION.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCION.— CLASIF. CONTRATISTA.

Conducción arteria abastecimiento Montoro-Bujalance-Cañete de las Torres (tramo Bujalanc e-Cañete); 900.000 euros; 18.000 euros; 10 meses; Grupo E, Subgrupo 1; Categoría D.

FINANCIACION: Programa Operativo Local 2005.

OBJETO.— TIPO LICITACION.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCION.— CLASIF. CONTRATISTA.

LA CARLOTA.- Reparación de caminos rurales; 1.212.403,75 euros; 24.248 euros; 18 meses; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

FINANCIACION: Plan Provincial 2005-2007.

OBJETO.— TIPO LICITACION.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCION.— CLASIF. CONTRATISTA.

PEDRO ABAD.- URBANIZACION DE CALLES; 301.514 euros 6.030 euros; 6 meses; Grupo G; Subgrupo 6, Categoría D.

FINANCIACION: Plan Provincial 2005-2006.

OBJETO.— TIPO LICITACION.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCION.— CLASIF. CONTRATISTA.

PEDROCHE.- Pavimentación de calles; 250.000 euros; 5.000 euros; 4 meses; Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

FINANCIACION: Plan Provincial 2005.

OBJETO.— TIPO LICITACION.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCION.— CLASIF. CONTRATISTA.

Mejora del abastecimiento en Aldeas La Coronada y Cuenca en Fuente Obejuna; 548.571 euros; 10.971,42 euros; 9 meses; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

FINANCIACION: Programa Operativo Local 2005.

OBJETO.— TIPO LICITACION.— GARANTIA PROVISIONAL.— PLAZO EJECUCION.— CLASIF. CONTRATISTA.

Conducción La Hoz – Estación tratamiento agua potable en Iznajar; 2.413.360 euros; 48.267,20 euros; 13 meses; Grupo E, Subgrupo 1, Categoría E.

FINANCIACION: Programa Operativo Local 2005.

4.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

El Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento restringido y en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que ésta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública del proyecto.

5.- PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta

Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno; 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del última día.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA RESTRINGIDA DE LAS OBRAS”.

Dicho sobre que podrá ser común para todas las obras en que se solicite la participación, incluirá preceptivamente los documentos que se detallan en la Cláusula 8.3 del Pliego, teniendo en cuenta que aquellos que no pueden aportarse en original podrán ser sustituidos por fotocopia compulsadas por fedatario público o legitimadas notarialmente.

“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION TECNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS.....”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación técnica comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en el apartado ll) y m) del Anexo I del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las solicitudes, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

La documentación deberá aportarse en original podrán ser sustituidos por fotocopia compulsadas por fedatario público o legitimadas notarialmente.

6.- CALIFICACION Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION

Se celebrará un Primer Acto, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de solicitudes de participación, al objeto de analizar la documentación administrativa y calificar las documentación técnica presentada en tiempo y forma y proceder a la selección de las Empresas/contratistas conforme a los criterios establecidos en el Pliego.

Los defectos de que pudiera adolecer la documentación administrativa podrán ser subsanados, si la Mesa lo estima oportuno, en el plazo máximo de tres días previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un Segundo Acto, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas recibidas de entre las Empresas/contratistas seleccionados.

En el supuesto de que se presuma la existencia de bajas desproporcionadas o en presunción de temeridad, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un Tercer Acto realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

A) TASAS

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de éste anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial.

Córdoba, 22 de agosto de 2005.— La Vicepresidenta 2ª, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 7.451

Anuncio de licitación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de

regir en el contrato de consultoría y asistencia, mediante concurso, convocado por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena (Córdoba), para la redacción del proyecto de reurbanización “De la ctra. de Cabra, de la Ronda de la Fuensanta y de la Ronda de Cuatro Caminos” y redacción del estudio de seguridad y salud de las obras.

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 123.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la convocatoria de la licitación del referido concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de la consultaría y asistencia mencionada, cuyas condiciones son las que a continuación se indican:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramitará el expediente: Área Administrativa.

c) Número de expediente: 011E/05.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto de Reurbanización “De la Ctra. de Cabra, de la Ronda de la Fuensanta y de la Ronda de Cuatro Caminos y Redacción del Estudio de Seguridad y Salud de las obras.

b) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba)

c) Plazo de ejecución: cinco (5) meses máximo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 100.000 euros.

5.- Garantías: Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Área Administrativa y Área de Infraestructuras y Equipamientos.

b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.

c) Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957 510 410.

e) Fax: 957 509 033.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: las que figuran en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La proposición deberá ser presentada conforme al modelo que figura como Anexo, al final del pliego de cláusulas que rige el presente concurso y deberá acompañarse de la documentación que se detalla en la cláusula 9ª del mencionado pliego.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo. Registro General, o por Correo, debiéndose anunciar su envío mediante fax o telegrama, en el que conste fehacientemente la hora y día de remisión, no admitiéndose proposición alguna, remitida por Correo, una vez transcurridos los tres días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación.

2.- Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.

3.- Localidad y Código Postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación designada a tal fin.

b) Domicilio: Pasaje Cristo del Amor núm. 1, primera planta.

c) Localidad: Lucena (Córdoba)

d) Fecha y hora de calificación de documentos (Sobre nº 1): El primer día hábil siguiente al cuarto natural después del último de

presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, la Mesa calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el mismo día la apertura de los sobres nº 2 y 3, éste último en acto público si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al séptimo natural desde la previa calificación, a las 12,00 horas, si se observara defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lucena, 2 de agosto de 2005.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

CÓRDOBA
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación
Área de Gestión

Núm. 7.561

A N U N C I O

Expediente: 2005/000152

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1072/05, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de "URBANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- URBANIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 441.471,99 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 8.829,44 euros.

CLASIFICACIÓN:

Grupo B; Subgrupo 2; Categoría c

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría c

Grupo G; Subgrupo 3; Categoría c

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Seis meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 9 de agosto de 2005.— Teniente Alcalde de Personal Seguridad Movilidad y Gestión, P.D. (Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

CÓRDOBA
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación
Área de Gestión

Núm. 7.562

A N U N C I O

Expediente: 2005/000167

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1104/05, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación del Suministro de "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA EL ÁREA DE ALCALDÍA", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA EL ÁREA DE ALCALDÍA.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 73.064,91 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.461,30 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los

8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 9 de agosto de 2005.— Teniente Alcalde de Personal Seguridad Movilidad y Gestión, PD (Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

CÓRDOBA
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación
Área de Gestión

Núm. 7.563

A N U N C I O

Expediente: 2005/000164

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1071/05, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE POLA ARGENTARIA (DISTRITO SUR DE LA BARRIADA DE FRAY ALBINO)", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE POLA ARGENTARIA (DISTRITO SUR DE LA BARRIADA DE FRAY ALBINO).

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 93.031,75 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.860,64 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Tres meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 9 de agosto de 2005.— Teniente Alcalde de Personal Seguridad Movilidad y Gestión, PD (Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

CÓRDOBA
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación
Área de Gestión

Núm. 7.564

A N U N C I O

Expediente: 2005/000097

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1109/05, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de la Obra de "REFORMA DE LA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO SITO EN CALLE CAPITULARES", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- REFORMA DE LA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO SITO EN CALLE CAPITULARES.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 299.129,42 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 5.982,59 euros.

CLASIFICACIÓN:

Grupo C; Subgrupo 9; categoría c

Grupo J; Subgrupo 2; categoría c

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Cuatro meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 9 de agosto de 2005.— Teniente Alcalde de Per-

sonal Seguridad Movilidad y Gestión, P.D. (Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

CÓRDOBA
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación
Área de Gestión

Núm. 7.646

A N U N C I O

Expediente: 2005/000148

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1070/05, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de "SERVICIO DE BAR-CAFETERIA PARA SOCIOS/AS DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DUQUE DE LA VICTORIA", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- SERVICIO DE BAR-CAFETERIA PARA SOCIOS/AS DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DUQUE DE LA VICTORIA.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 0,00 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 79,20 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad Contratación, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 12 de agosto de 2005.— Teniente Alcalde de Personal Seguridad Movilidad y Gestión (P.D. Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

CÓRDOBA
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación
Área de Gestión

Núm. 7.647

A N U N C I O

Expediente: 172/05

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Córdoba número 1.106/05, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el CONCURSO PÚBLICO para la contratación del suministro de "DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A LA DENOMINADA CIUDAD DE LOS NIÑOS", se procede a su exposición al público.

OBJETO.- DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES CON DESTINO A LA DENOMINADA CIUDAD DE LOS NIÑOS.

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- Se establece un importe de 1.200.000,00 euros, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 24.000,00 euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso Público.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- En el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.— En el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, en horario de 9 a 14 horas, hasta el día 19 de septiembre de 2005.

Córdoba, 16 de agosto de 2005.— El Teniente de Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, P.D. (Decreto 7467), Andrés Ocaña Rabadán.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DON JOSÉ ANTONIO CABALLOS CASTILLA
POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 5.722

Don José Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco (Córdoba), hago saber:

Que a instancia de don Carlos Ramón de la Torre Cabrera, mayor de edad, vecino de Córdoba, con domicilio en la Avenida Tenor Pedro La Virgen, número 3, A-1-2, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 75.694.964-D, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para inscripción de exceso de cabida, de la siguiente finca:

Urbana.- Una casa situada en la calle Juan García, hoy calle Tinte, señalada con el número 9, de esta ciudad de Pozoblanco. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de doña Amadora Caballero García, ante de don Antonio Alcaide Plazuelo, hoy propiedad de doña Pilar Gómez Tirado; izquierda, con la que fue de viuda de don Pedro Moreno, después de don Juan García Alcaide, hoy edificio de la calle Tinte, señalado con el número 7; y espalda, sus corrales lindan con las casas circundantes y el arroyo llamado de la Condesa, hoy calle Pio Baroja, por la que tiene entrada, dando frente a Saliente, a casa de don Domingo López Castro, antes de don Acisclo Sánchez. Se forma sobre un área de ciento veinte metros cuadrados, según su título y según catastro su superficie es de doscientos ochenta metros cuadrados, de los que ciento cuarenta y dos está construidos y el resto de ciento treinta y ocho, destinados a patio y huerto.

Inscripción.- La finca descrita anteriormente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al folio 183 del tomo 215, libro 59, finca número 3.080, inscripción 9ª.

Cargas.- La finca descrita se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y limitaciones, según manifiestan los exponentes.

Referencia Catastral.- Se encuentra catastrada a nombre de don Carlos de la Torre Muñoz, con la referencia 8694620UH3489S0001DM.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Pozoblanco (Córdoba), calle Ronda de los Muñoces, número veinticuatro, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Pozoblanco, 10 de junio de 2005.— El Notario, José Antonio Caballos Castilla.

NOTARÍA DE DON JOSÉ ANTONIO CABALLOS CASTILLA
POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 6.339

Don José Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco (Córdoba), hago saber:

Que a requerimiento de doña María, doña Monserrat y don Andrés Redondo Blanco, se tramita en esta Notaría de Pozoblanco, Acta de Notoriedad para la reanudación de tracto sucesivo registral o inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Una casa situada en la calle Cervantes, número 13, hoy 20 de Pozoblanco. Tiene una superficie según su título de unos 90 metros cuadrados, y según certificación de la Gerencia Territorial de Catastro de 368 metros cuadrados, de los que 116 metros cuadrados están construidos y el resto se destina a patio. Linda: Derecha de su entrada, don Juan Moyano Márquez; por la izquierda, don Juan Martín Ruiz; y por su fondo, don Sebastián Blanco; siendo sus actuales linderos, por la derecha, don Francisco Ranchal Cabrera; por la izquierda, doña Ana Martín Calero; y por el fondo, doña Eustaquia García López y con Comunidad de Propietarios de la calle Ronda de los Muñoces, número 26.

Inscripción.- Pendiente de ella, si bien sirve de busca, en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en el tomo 480, libro 128, finca número 8.734.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se persone en esta Notaría de mi cargo, situada en calle Ronde Muñoces, número 24, en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

Pozoblanco, 5 de julio de 2005.— El Notario, José Antonio Caballos Castilla.